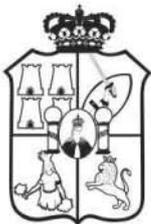




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE DICIEMBRE DE 2021

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5860

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN V, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN III, Y 112 PARTE IN FINE DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO DE JONUTA TABASCO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Considerandos

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, es facultad de las Comisiones de

[Handwritten signature]

H. Eric Robert Garrido Argáez
5 de febrero de 2022





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2021, año de la Independencia"

Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Lic. José Francisco Payró Trejo, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

SÉPTIMO.- Por su parte el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente con los programas que se deriven del mismo. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público.

OCTAVO.- En referencia al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el cual menciona en su párrafo segundo que "Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

He suscritos
Stephan de Carmen Zubiate May



[Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2021, año de la Independencia"

Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente", por lo anterior se expone lo siguiente:

Perspectivas económicas para 2022.- Con base en el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Parlamentaria, número 5864-C de fecha el 8 de septiembre de 2021, respecto a la información de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2022, que remite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, se presenta lo siguiente:

Se estima que el programa de vacunación, iniciado en diciembre de 2020, finalizará en el primer trimestre de 2022, lo cual será uno de los principales factores que contribuirán a la consolidación de la recuperación económica y el inicio del crecimiento post-pandemia el próximo año. La implementación total del programa de vacunación permitirá la reapertura de aquellos sectores caracterizados por una alta proximidad social o que se llevan a cabo en espacios cerrados, así como de otros sectores encadenados a los anteriores.

Como resultado de lo anterior, se proyecta que en los primeros meses de 2022 continúe la disminución de la población subocupada y ausente. Además, se espera en especial la recuperación del empleo de las mujeres, que fue uno de los grupos más afectados por la pandemia.

Adicionalmente, el avance de los proyectos de inversión estratégicos de la administración, darán soporte a la reactivación y contribuirán a promover el crecimiento regional. Al mismo tiempo, se estima que continuará y repuntará la inversión en sectores dinámicos por el incremento en la demanda de tecnologías de la información y comercio electrónico, semiconductores, equipo electrónico y alimentos procesados. Más aún, los altos precios de materias primas respecto a años anteriores favorecerán la inversión y el crecimiento del sector exportador, así como de la minería petrolera y no petrolera, que juntas representan 5.5% del PIB.

En este contexto, se espera que la posición sólida que han mantenido la banca de desarrollo y la privada, con índices de capitalización superiores a estándares internacionales y bajos índices de morosidad, fungirá como un elemento clave para financiar proyectos de alto impacto regional y sectorial, así como para facilitar la inclusión financiera.

En cuanto a la demanda externa, el comportamiento y desempeño de la economía de EE.UU. contribuirán positivamente a las exportaciones, a los ingresos por turismo y a las remesas. Además, se espera que el nuevo empuje del Diálogo Económico de Alto Nivel con dicho país ayudará a incrementar los beneficios del T-MEC para detonar la competitividad global del

[Handwritten signature]

Hra Silvia Estrella
Secretaria del Ayuntamiento de Jonuta



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2021, año de la Independencia"

bloque de Norteamérica a través de, entre otras acciones, la reubicación de inversiones hacia México. En este contexto, las estimaciones del marco macroeconómico emplean crecimientos para la economía y producción industrial de EE.UU. de 4.5 y 4.3%, respectivamente.

Finalmente, para 2022 se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Considerando todo lo anterior, así como la revisión realizada a la estimación de la actividad económica para 2021, se proyecta un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. Los cálculos de las finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%. (PIB).

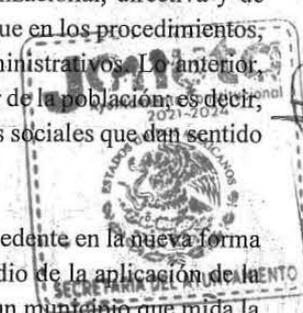
Las estimaciones también emplean un precio promedio de la MME de 55.1 dpb, en apego a la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y su Reglamento. Asimismo, se utiliza una estimación para la plataforma de producción promedio de petróleo de 1,826 mbd, que toma en cuenta las tendencias observadas, el mayor énfasis en la eficiencia en lugar del volumen por parte de Petróleos Mexicanos y la información enviada por la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exploración y de desarrollo de Petróleos Mexicanos y las empresas privadas.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

Gestión para Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque también interesa como se realizan los procedimientos administrativos. Lo anterior, cobra mayor relevancia debido al impacto que genera en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público, en mutuo acuerdo con todos los actores sociales que dan sentido a una sociedad sólida.

Es por ello, que este municipio de Jonuta, Tabasco, busca dejar precedente en la nueva forma de administrar los recursos públicos que se está adoptando por medio de la aplicación de la normativa vigente en esta materia, sentando bases para consolidar un municipio que mida la

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and the name "Stephany de la Cruz" written vertically.]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza "2021, año de la Independencia"

calidad de los servicios públicos proporcionados y la mejora administrativa que se reflejará en la calidad de los bienes adquiridos para la operación, esto mismo implementados en los programas o acciones especiales de esta administración municipal.

Con la elaboración de un presupuesto base cero, arrancamos una nueva etapa en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), como la principal herramienta para la toma de decisiones en la distribución y aplicación de los recursos públicos municipales, en aquellos programas que demuestren la pertinencia necesaria para impactar el sentir de los ciudadanos de este municipio de Jonuta.

Lo anterior, permitirá a los funcionarios a cargo de la operación del gasto público, orientar los recursos en el corto y mediano plazo al cumplimiento de los objetivos planteados en el proceso de planeación democrática, los cuales serán plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 de este municipio de Jonuta, mismo que se encuentra en proceso de elaboración según la normativa en la materia vigente, mediante el cual se enmarcarán los ejes, programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, que habrán de guiar el buen accionar de esta administración municipal, con la finalidad de encaminar acciones en beneficio y desarrollo social de la población Jonuteca y así dar cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que nos indican que los recursos públicos presentados en este presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Así mismo y de conformidad con el marco jurídico anterior y el establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) respectivamente; se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal, que se vincularán al Presupuesto de Egresos Municipal, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

Por último, en cumplimiento al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realizó la "Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Política de Urbanización, con Financiamiento del Ramo 33 de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021" y la "Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario E046 Salvaguarda de la Integración Física y Patrimonial de los habitantes, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. Incluyendo todas las fuentes de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Ms. Silvana...
Stephan de la Cruz...*



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

financiamiento", evaluaciones que han de impulsar mejoras para la operación, que será evaluada en la modalidad y programas que se determinen en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2022, como seguimiento a la aplicación y gasto del recurso público.

NOVENO.- En términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, que en sus considerandos Décimo Sexto y Décimo Séptimo, menciona los riesgos relevantes y los montos de Deuda Contingente para las finanzas públicas municipales, los cuales se describen a continuación:

Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto. En caso de materializarse provocaría un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.

Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.

Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

La pandemia del coronavirus SARS-Cov2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

Contingencias Ambientales: Como podrían ser inundaciones, sequías, otros.

A continuación, se describen los pasivos contingentes generados por administraciones que antecedieron a la actual:

- **Comisión Federal de Electricidad (CFE): \$35,721,180.00**
- **Laudos Laborales: Por un monto de \$41,715,793.40**
- **ISSET: Aportaciones de seguridad social no pagadas Por un monto de \$18,701,007.07**
- **Retenciones de Impuesto sobre la Renta no pagadas por sueldos y salarios, asimilables a salarios, arrendamientos y honorarios: \$30,359,847.19**
- **Impuesto sobre nómina (ISN): \$19,431,707.66**



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

María Saldaña

Stephany del Carmen Zúñiga May

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

- **Créditos Fiscales ante el SAT: \$8,054,927.00**

Lo que hace un monto total en Pasivos Contingentes de: \$153,984,462.32

En virtud de lo anterior se presentan las propuestas de acciones para enfrentar los riesgos relevantes:

- Ajustar el gasto público a las necesidades prioritarias de las áreas administrativas y operativas, garantizando la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía.
- Incrementar la recaudación de ingresos propios, facilitando y acercando los servicios de cobro a los contribuyentes.
- Enterar oportunamente ante la autoridad correspondiente el pago del Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de acreditar a las Participaciones de los municipios del impuesto sobre la renta de servicios personales subordinados en términos de los establecido en los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y 16 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Enterar oportunamente ante la autoridad correspondiente el pago del Impuesto sobre Nóminas con la finalidad de acreditar al Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales en términos del artículo 16 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Cumplir con los adeudos fiscales anteriores en términos del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DECIMO.- Se pondrá a disposición del público, de conformidad con el artículo 70 fracción XXI y artículo 71 fracción I, Inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DECIMO PRIMERO .- Que, derivado de lo anterior, y de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, se emite el siguiente:





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza
"2021, año de la Independencia"

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el ejercicio fiscal 2022

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio;
- IV. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. **Financiamiento Neto:** Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;
- VI. **Gasto corriente:** Erogación que realiza el Municipio y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de servicios personales, materiales, suministros y los servicios generales; así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;



Página 8 de 86



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

- VIII. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos específicos y las participaciones federales, así como cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- X. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XI. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco;
- XII. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIII. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XIV. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobado por el Honorable Ayuntamiento;
- XV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi-fiscal.
- XVI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XVII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;



Mrs. S. L. S. S. S. S. S.
Stephany del Carmen Zubiate May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

- XVIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones;
- XIX. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;
- XXII. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;
- XXIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- XXIV. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;
- XXV. **Ingresos Estimados:** Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
- XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;



Mrs. Silvia C. Hernández
Stephanie del Carmen Zubiate Malu



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

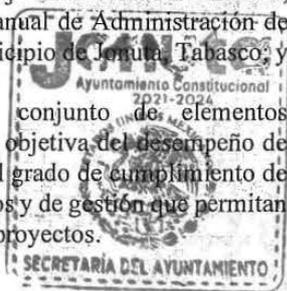


Futuro de grandeza "2021, año de la Independencia"

- XXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;
- XXVIII. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXIX. **Presidente Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;
- XXX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en el Plan y los programas de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- XXXI. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- XXXII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, en los términos de la legislación aplicable y del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco; y
- XXXIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Stephan y del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza "2021, año de la Independencia"

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2022, se atenderá a lo siguiente:

Políticas de gasto

- I. Sólo podrán comprometerse recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Sólo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- V. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- VI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico;
- VII. Deberán tomarse medidas para racionalizar el Gasto Corriente;
- VIII. En materia de subsidios deberá garantizarse que los recursos se entreguen a la población objetivo y se reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo se procederá a realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Mr. Silvia...' and 'Stephan...'.

F



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2021, año de la Independencia"

- X. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XI. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XII. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XIII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Artículo 3.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37, fracción I, incisos c), y d) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se señala:

Montos de egresos de los últimos tres ejercicios fiscales; (Cifras al inicio de cada ejercicio fiscal)

Año	Presupuesto
2019	\$ 302,946,504.86 ¹
2020	\$ 337,991,173.00 ²
2021	\$ 332,618,985.00 ³



Me S/ces el Comisario Stephanie de Carmen Zubieta May

1 <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/262>
 2 <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1259>
 3 <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1983>



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Estimación de los egresos para el año que se presupuesta en adición a la estimación para el año que se presupuesta;
(Ingresos esperados)

Año	Presupuesto
2022	\$ 324,973,146.41
2023	\$ 338,292,819.34
2024	\$ 352,158,429.84
2025	\$ 366,592,354.56

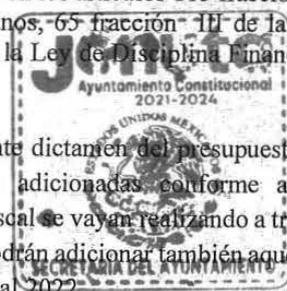
Artículo 4. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, dicho documento se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- II. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CAPÍTULO II
Del Presupuesto de Egresos

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de **\$324,973,146.41** (Frescietos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 41/100 M.N.) correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y lo Municipios.

Artículo 6. Las asignaciones no contempladas en el presente dictamen del presupuesto de egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del Ejercicio Fiscal se vayan realizando a través de las instancias federales y estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2022.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
Stephanie Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, con base a las prioridades del gasto del municipio, se ejercerá conforme a lo siguiente:

1.- Servicio de Agua Potable, comprendiendo de manera general la captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua tratada, por medio de la modernización de la planta potabilizadora y la ampliación de la red de agua potable.

2.- Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, se realizará una restructuración de las diferentes rutas, para la captación de desechos, acompañado de un programa de descacharrización.

3.- Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados y Panteones, por medio de la reorganización administrativa permitirá poner orden en el diseño y ejecución de los servicios municipales.

4.- Rastro Municipal, se rescatarán estas instalaciones para proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.

5.- Dignificación del comercio popular, como punto de convergencia en nuestras tradiciones, costumbres y el nuevo comercio de escala.

6.- Mejoramiento urbano integral, consiste en calles y elementos para la movilidad peatonal y caminos en buen estado.

7.- La seguridad de las familias jonutecas, logrando una verdadera y efectiva paz social, por medio de la prevención y participación comunitaria, la seguridad ciudadana, así como la gestión de riesgos y protección civil.

8.- Programas Sociales, dignificar la calidad de vida de sectores sociales vulnerables y con limitación económica, el ámbito de acción priorizará la ejecución de programas en localidades que presentan rezago social.

9.- Vivienda, se garantizará el acceso a las familias en situación de pobreza patrimonial e ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.



Stephany de la Cruz Zubieta May
MS S/13/21



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

10.- Reactivar los sectores de economía primaria, se busca reactivar y fortalecer la agricultura, ganadería y pesca por medio de orientación, acompañamiento y asistencia técnica a los productores rurales.

11.- Gestión de inversión privada, como alternativa para generar empleos dignos.

12.- Promoción el respeto a la vida en familia, impulsando acciones para prevenir y erradicar la violencia familiar y de género.

13.- Espacios deportivos dignos para la juventud, se promoverá la reinserción social productiva de grupos vulnerables en situación de calle.

Artículo 8. De conformidad con los artículos 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan las Clasificaciones Siguietes:

Clasificación Administrativa

CVE. 11	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
01	Presidencia	29,821,745.00
02	Secretaria del Ayuntamiento	13,131,588.00
03	Dirección de Finanzas	11,165,623.25
04	Dirección de Programación	104,666,736.27
05	Contraloría Municipal	2,280,855.00
06	Dirección de Desarrollo	9,541,352.00
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	7,213,953.50
08	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	31,248,500.00
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	15,801,944.00
10	Dirección de Administración	39,169,924.00
11	Dirección de Seguridad Pública	17,240,276.00
12	Dirección de Tránsito	1,750,949.52
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	8,582,934.87
14	Dirección de Atención Ciudadana	15,846,954.00
15	Dirección de Atención a las Mujeres	128,392.00
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	35,416.00
18	Coordinación del DIF	13,046,003.00
Total general		323,973,146.41



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Stephany del Carmen Subicota May'.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Clasificación Funcional

FIN.	FINALIDAD	FUN.	FUNCION	PRESUPUESTO
1	Gobierno			241,366,598.91
		2	Justicia	17,240,276.00
		3	Coordinación de la Política de Gobierno	55,630,504.30
		5	Asuntos Financieros Hacendarios	113,318,978.09
		7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2,450,949.52
		8	Otros servicios generales	52,725,891.00
2	Desarrollo Social			69,551,493.00
		1	Protección Ambiental	1,335,416.00
		2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	31,248,500.00
		4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	8,146,228.00
		6	Protección Social	28,821,349.00
3	Desarrollo Económico			14,055,054.50
		2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	9,541,352.00
		7	Turismo	4,513,702.50
Total general				324,973,146.41

Clasificador por Fuentes de Financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
Convenio CEAS	3,387,989.00
Convenio Transito	838,068.52
FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	82,303,406.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	22,978,618.00
Fondo General de Participaciones	198,513,285.15
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	2,513,381.43
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas	4,929,768.57
Ingresos de Gestión	9,508,629.74
Total general	324,973,146.41

Clasificador por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto Corriente	324,973,146.41
Total general	324,973,146.41





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Clasificación Programática

CVE PROG.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
E	Prestación de Servicios Públicos	22,379,214.52
E001	Servicio de Agua Potable	3,387,989.00
E019	Vigilancia de Transito	1,750,949.52
E045	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	17,240,276.00
F	Promoción y fomento	45,052,695.50
F001	Desarrollo agrícola	800,000.00
F003	Desarrollo Pesquero	1,436,000.00
F008	Fomento al Turismo	4,513,702.50
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	1,335,416.00
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	32,021,349.00
F033	Fomento a la Educación	2,000,000.00
F034	Fomento a la cultura y las artes	2,246,228.00
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	700,000.00
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	5,200,547.87
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	2,600,547.87
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,600,000.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	91,274,141.00
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	91,274,141.00
N	Desastres Naturales	700,000.00
N001	Desastres Naturales	700,000.00
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	2,572,102.00
O001	Evaluación y Control	2,280,855.00
O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	291,247.00
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	157,794,445.52
P005	Política y Gobierno	41,962,086.00
P008	Administración Fiscal	400,000.00
P009	Administración Financiera	20,765,623.25
P010	Administración Programática y Presupuestal	10,666,736.27
Total general		324,973,146.41



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large 'X' and the name 'Stephany del Carmen Zubiefa May' written vertically.]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Clasificador por Objeto del Gasto

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1000	Servicios Personales	158,368,913.00
2000	Materiales y Suministros	9,194,940.00
3000	Servicios Generales	34,362,855.62
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,914,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	102,132,437.79

Total general 324,973,146.41

Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (genérica)

CAP.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	158,368,913.00
11100	Dietas	2,932,789.00
11300	Sueldos base al personal permanente	47,292,960.00
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	23,264,612.00
13400	Compensaciones	63,052,392.00
14100	Aportaciones de seguridad social	12,296,160.00
14400	Aportaciones para seguros	700,000.00
16100	Previsiones de carácter laboral económica y de seguridad social	8,830,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,194,940.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	800,000.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
21600	Material de limpieza	800,000.00
25900	Otros productos químicos	304,140.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000,000.00
27100	Vestuario y uniformes	3,190,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	34,362,855.62
31100	Energía eléctrica	9,120,000.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	120,000.00
32200	Arrendamiento de edificios	84,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00
32700	Arrendamiento de activos intangibles	780,000.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	415,800.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	625,000.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	696,000.00
38200	Gastos de orden social y cultural	13,521,600.00
39200	Impuestos y derechos	100,000.00
39400	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,200,547.87
39800	Impuesto sobre Nómina y otros que se deriven de una relación laboral	3,199,877.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,914,000.00
44100	Ayudas sociales a personas	20,214,000.00
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	700,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	102,132,437.79
79900	Otras erogaciones especiales	102,132,437.79
Total general		324,973,146.41

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large 'X' and the name 'Stephanice Carmen Zúñiga May' written vertically.]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Clasificación de Programas y Proyectos

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
E001	Servicio de Agua Potable	3,387,989.00
	GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	3,387,989.00
E019	Vigilancia de Tránsito	1,750,949.52
	GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans)	838,068.52
	GC0028 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Par)	912,881.00
E045	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	17,240,276.00
	GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV	17,240,276.00
F001	Desarrollo agrícola	800,000.00
	GC0053 Programa de Mecanización Agrícola	800,000.00
F003	Desarrollo Pesquero	1,436,000.00
	GC0054 Programa de apoyo con Motores Fuera de borda	784,000.00
	GC0055 Programa de Reparación de Cayucos	652,000.00
F008	Fomento al Turismo	4,513,702.50
	GC0032 Feria Municipal 2022	1,600,000.00
	GC0033 Feria Estatal 2022	1,360,000.00
	GC0042 Playón Jonuta 2022	400,000.00
	GC0043 Rituales Mayas "5 Grandes Señores"	102,659.50
	GC0044 Toloques Tuning	28,610.00
	GC0045 Tour de Pesca	119,479.00
	GC0046 Recorrido en Lancha	34,979.00
	GC0047 Pesca de Robalo	867,975.00
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	1,335,416.00
	GC0014 Gastos de Operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	1,335,416.00
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	32,021,349.00
	GC0012 Gastos de Operación de la Dirección de Atención Ciudadana	2,568,954.00
	GC0013 Gastos de Operación de la Dirección de Atención a las Mujeres	3,128,392.00
	GC0015 Gastos de Operación de la Coordinación del DIF	9,846,003.00
	GC0026 Programa de Apoyo Social a Voluntarios	13,278,000.00
	GC0036 Día de Reyes	800,000.00
	GC0037 Apoyos Sociales del DIF	900,000.00
	GC0038 Equipamiento de la Academia del DIF	150,000.00
	GC0039 Equipamiento de la UBR	150,000.00
	GC0048 Festival del Día del Niño	800,000.00
	GC0049 Celebración del Día de las Madres	600,000.00
F033	Fomento a la Educación	2,000,000.00
	GC0056 Programa de Becas para la Educación	2,000,000.00
F034	Fomento a la cultura y las artes	2,246,228.00
	GC0030 Fiestas Septembrinas	168,028.00
	GC0031 Fiestas Decembrinas	717,000.00
	GC0040 Noches de Grandeza	163,200.00
	GC0041 Becas de Cultura y las Artes	800,000.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large 'X' and the name 'Stephany del Carmen y Bicta May' written vertically.]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

	GC0051	Día del Maestro	400,000.00
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación		700,000.00
	GC0034	Apoyo al deporte (Uniformes y Artículos Deportivos)	600,000.00
	GC0035	Ruta Ciclistica	100,000.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles		2,600,547.87
	GC0058	Pago de Obligaciones Jurídicas Ineludibles (Serv. Personales)	2,600,547.87
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones		2,600,000.00
	GC0059	Pago de Laudos	2,600,000.00
M001	Actividades de Apoyo Administrativo		91,274,141.00
	GC0006	Gastos de Operación de la Dirección de Desarrollo	7,305,352.00
	GC0007	Gastos de Operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	2,700,251.00
	GC0008	Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales.	27,860,511.00
	GC0009	Gastos de Operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	10,855,716.00
	GC0010	Gastos de Operación de la Dirección de Administración	33,032,024.00
	GC0011	Gastos de Operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos	3,382,387.00
	GC0029	Pago del Servicio de Energía Eléctrica (FIV)	5,537,900.00
	GC0050	Día del Servidor Público	600,000.00
N001	Desastres Naturales		700,000.00
	GC0057	Fondo de Prevención de Desastres Naturales	700,000.00
O001	Evaluación y Control		2,280,855.00
	GC0005	Gastos de Operación de la Contraloría Municipal	2,280,855.00
O002	Transparencia y Rendición de Cuentas		291,247.00
	GC0027	Gasto de Operación de la Unidad de Transparencia	291,247.00
P005	Política y Gobierno		41,962,086.00
	GC0001	Gastos de Operación de la Presidencia Municipal	27,130,466.00
	GC0002	Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento.	12,431,588.00
	GC0017	Gastos de Operación de la Coordinación de Comunicación Social	2,400,032.00
P008	Administración Fiscal		400,000.00
	GC0052	Incentivos Fiscales	400,000.00
P009	Administración Financiera		10,765,623.25
	GC0003	Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas	10,765,623.25
P010	Administración Programática y Presupuestal		104,666,736.27
	GC0004	Gastos de Operación de la Dirección de Programación	3,171,637.00
	GC0018	Erogaciones Complementarias FIII	82,303,406.00
	GC0021	Erogaciones Complementarias (IG)	3,118,927.24
	GC0022	Erogaciones Complementarias Prod. Hidrocarburos	2,513,381.43
	GC0023	Erogaciones Complementarias Prod. Hidrocarburos en Regiones Maritimas	4,229,768.57
	GC0024	Erogaciones Complementarias Participaciones	9,129,174.03
	GC0025	Erogaciones Complementarias Fondo IV	200,442.00
Total general			324,973,146.41

[Handwritten signature]

*Stephanie Carmen Zubizarain May
Hr. Salud Williams*

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Clasificador con base en destino geográfico

DESTINO	PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE JONUTA	\$324,973,146.41

Clasificador con base en su destino por género

GENERO	PRESUPUESTO
FEMENINO	\$161,906,226.33
MASCULINO	\$163,066,920.08
PRESUPUESTO TOTAL	\$324,973,146.41

(Con base a los índices de población del INEGI)

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 9. Para el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 937 plazas desglosadas en el Anexo A.

En cumplimiento del artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se da a conocer el monto de las erogaciones correspondientes a las previsiones salariales de servicios personales:

16103	Otras medidas de carácter laboral y económico	\$8,830,000.00
-------	---	----------------



Stephanie del Carmen Zubieta May
Msc. Silvia Domínguez



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezza "2021, año de la Independencia"

Anexo A
RESUMEN DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	CANTIDAD DE PLAZA CONFIANZA
ASESOR "A"	4
ASESOR "B"	7
ASESOR C	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21
AUXILIAR CONTABLE	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	2
AUXILIAR EJECUTIVO B	36
AUXILIAR EJECUTIVO A	3
MEDICO LEGISTA	2
AUXILIAR TECNICO	22
AYUDANTE GENERAL	31
CHOFER "A"	6
CHOFER "B"	3
CONTRALOR MUNICIPAL	1
COORDINADOR A	4
COORDINADOR B	1
COORDINADOR DE ASESORES	1
DELEGADOS	111
DIRECTOR A	7
DIRECTOR B	6
FIBRERO	1
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	12
JEFE DE LOGISTICA	1
INSTRUCTOR	2
JEFE DE AREA A	14
JEFE DE AREA B	12
JEFE DE DEPARTAMENTO A	27
JEFE DE DEPARTAMENTO B	10
JEFE DE UNIDAD A	5
JEFE DE UNIDAD B	10
JUEZ CALIFICADOR	1
MAESTRO (A) DE BELLEZA	1



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large 'X' mark and vertical text: 'Stephan y del Carmen Zubieta May' and 'N.S. Celso Olvera']



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

PLAZA/PUESTO	CANTIDAD DE PLAZA CONFIANZA
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	1
MAESTRO (A) DE PINTURA	1
MECANICO AUTOMOTRIZ	1
MECANICO ELECTRICO	1
MUSICO	9
OFICIAL ALBAÑIL	3
OFICIAL CARPINTERO	1
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1
OFICIAL PLOMERO	1
OPERADOR DE MAQUINARIA	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
MAESTRO DE CEREMONIA	1
PROMOTOR	1
COORDINADOR GENERAL DE ZONA A	5
COORDINADOR GENERAL DE ZONA B	20
PERSONAL DE LOGÍSTICA	10
REGIDOR	3
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	1
OPERADOR ESPECIALISTA ELECTRICO	2
SINDICO DE HACIENDA	1
SECRETARIA	3
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1
SECRETARIO EJECUTIVO	3
SECRETARIO PARTICULAR	1
SECRETARIO PRIVADO	1
SECRETARIO TECNICO	1
SOLDADOR	1
SUBDIRECTOR A	10
SUBDIRECTOR B	5
SUBDIRECTOR C	3
TECNICO OPERATIVO	6
TOPOGRAFO	2
PERSONAL DE SEGURIDAD	4
TECNICO AUXILIAR	4
TOTAL	487



[Handwritten signatures and marks]

Stephanie
Ms Silvia



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

PLAZA/PUESTO	CANTIDAD DE PLAZA SINDICALIZADOS
ADMINISTRATIVO	3
ALBAÑIL	1
ALIJADOR	1
ALMACENISTA	1
AMBIENTALISTA PROFESIONAL	3
AUXILIAR	1
AUXILIAR GENERAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26
AUXILIAR CONTABLE	5
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
AUXILIAR DE PRENSA	1
AUXILIAR DE SECRETARIA	2
AUXILIAR DE TERAPISTA	4
AUXILIAR TECNICO	1
AUXILIAR TERAPISTA	4
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	1
AYUDANTE DE SOLDADOR	1
AYUDANTE DE OPERADOR	1
AYUDANTE GENERAL	10
BARRENDERO	25
BIBLIOTECARIO (A)	15
BODEGUERO	1
CAPTURISTA DE DATOS	1
CARPINTERO	3
CHECADOR	1
CHOFER	19
ENCARGADO DE LIBRERÍA	1
ENCARGADO DE BODEGA	1
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	1
INSTRUCTOR DE BALLE	2
INSTUCTOR DE CANTO	2
INTENDENTE	1
JARDINERO	2
LANCHERO	5



Handwritten signatures and notes:
 - Top signature: [Signature]
 - Middle signature: [Signature]
 - Vertical note: *... de la ...*
 - Bottom signature: [Signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

PLAZA/PUESTO	CANTIDAD DE PLAZA SINDICALIZADOS
MESTRO CARPINTERO	1
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	2
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	2
MECANICO GENERAL	4
OFICIAL ALBAÑIL	2
OFICIAL PLOMERO	4
OPERADOR "A"	1
OPERADOR DE FOTOCOPIADO	3
OPERADOR DE MAQUINARIA	3
OPERADOR DE VOLTEO	2
ORDENANZA	13
PINTOR	1
ELECTRICISTA	2
PROMOTOR (A)	6
PROMOTOR SOCIAL	5
PSICOLOGO (A)	2
RECOLECTOR DE BASURA	13
ROTULISTA	1
SECRETARIA	44
SOLDADOR	1
TECNICO DE SONIDO	2
TECNICO OPERATIVO	7
TRABAJADOR SOCIAL	2
TOTAL	273

Stephan del Campo Zubieta Mo4

N. S. S. S. S. H.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

PLAZA/PUESTO	CANTIDAD DE PLAZA SEGURIDAD PÚBLICA
COMISARIO	1
POLICIA	101
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	3
POLICIA 1ER GRADO	17
POLICIA 2DO GRADO	23
POLICIA 3ER GRADO	23
SECRETARIO (A)	5
SUBDIRECTOR	2
COORDINADOR	2
TOTAL	177

[Handwritten signature]
Dpto. de Carmen Zubiribá May
M. S. M. Colman



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Factor de grandeza "2021, año de la Independencia"

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022

Tabulador 2022 de Dieta ordinaria netas para el Cabildo, del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	DIETA ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SINDICO DE HACIENDA	15,000.00	82,500.00
REGIDORES	13,000.00	82,500.00

Tabulador 2022 de Dieta extraordinaria neta para el Cabildo, del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	DIETAS DE FIN DE AÑO		BONO DE FIN DE AÑO		TOTAL, MENSUAL NETO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SINDICO DE HACIENDA	20,000.00	79,997.00	5,000.00	100,000.00	25,000.00	279,997.00
REGIDORES	17,000.00	149,997.00	5,000.00	100,000.00	22,000.00	249,997.00

Tabulador 2022 de Dietas Ordinarias Netas de Delegados, del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	DIETA ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	3,100.00	5,358.57

[Handwritten signature]

Stephanie del Carmen Zubieta May
 No. Silvia Elvira

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Tabulador 2022 de Remuneraciones ordinarias netas del personal de Confianza, aplicable a puestos administrativos y operativos de la presidencia, secretaria, direcciones, y coordinaciones del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS				RETENCIONES ISR X SUELDOS Y SALARIOS				PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS				TOTAL, MENSUAL NETO			
	SUELDO TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACIÓN VARIABLE MENSUAL NETO		TOTAL, MENSUAL BRUTO		MÍNIMO		MÁXIMO		SUELDO TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACIÓN VARIABLE MENSUAL NETO		MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDOS SUPERIORES																
PRESIDENTE MUNICIPAL	5,358.97	41,292.01	36,578.34	96,348.03	41,938.31	137,640.04	6,579.34	37,640.04	5,358.97	30,000.00	30,000.00	70,000.00	35,358.97	100,000.00		
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,358.97	27,976.19	24,394.50	83,928.56	29,733.47	111,904.74	3,769.50	29,404.74	5,358.97	20,625.00	20,625.00	61,875.00	25,983.97	82,500.00		
CONTRALOR MUNICIPAL	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.50	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		
DIRECTOR A	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		
COORDINADOR DE ASESORES	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		
ASESOR "A"	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		
DIRECTOR B	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		
COORDINADOR A	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		
ASESOR "B"	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		
COORDINADOR B	5,358.97	25,078.38	22,010.22	75,235.13	27,369.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00		

Stephany del Comercio y Cida May

Mr. Silvio Castellanos





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factores de prosperidad
"2021, año de la Independencia"

ASESOR "C"	5,358.97	25,078.88	22,010.22	75,235.13	27,869.19	100,313.51	3,260.22	25,313.51	5,358.97	18,750.00	18,750.00	56,250.00	24,108.97	75,000.00
MANDOS MEDIOS														
SECRETARIO PARTICULAR	5,358.97	19,852.57	14,857.37	66,175.22	20,216.34	86,027.79	1,792.37	21,027.79	5,358.97	15,000.00	13,125.00	50,000.00	18,483.97	65,000.00
SUBDIRECTOR A	5,358.97	19,721.23	17,241.65	59,163.70	22,600.62	78,894.93	2,241.65	18,884.93	5,358.97	15,000.00	15,000.00	45,000.00	20,358.97	60,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5,358.97	17,042.86	14,857.37	51,127.99	20,216.34	68,170.65	1,792.37	15,670.65	5,358.97	13,125.00	13,125.00	39,375.00	18,483.97	52,500.00
SECRETARIO TÉCNICO	5,358.97	14,364.09	12,511.16	43,092.27	17,870.13	57,456.36	1,261.16	12,456.36	5,358.97	11,250.00	11,250.00	33,750.00	16,608.97	45,000.00
SUBDIRECTOR B	5,358.97	14,364.09	12,511.16	43,092.27	17,870.13	57,456.36	1,261.16	12,456.36	5,358.97	11,250.00	11,250.00	33,750.00	16,608.97	45,000.00
JEFE DE UNIDAD A	5,358.97	9,311.79	12,034.23	40,506.31	17,399.20	48,818.10	1,159.23	9,693.10	5,358.97	7,500.00	10,875.00	32,625.00	16,233.97	40,125.00
SUBDIRECTOR C	5,358.97	11,596.46	9,875.47	34,789.37	15,234.44	46,385.83	500.47	8,885.83	5,358.97	9,375.00	9,375.00	28,125.00	14,733.97	37,500.00
SECRETARIO PRIVADO	5,358.97	11,596.46	9,875.47	34,789.37	15,234.44	46,385.83	500.47	8,885.83	5,358.97	9,375.00	9,375.00	28,125.00	14,733.97	37,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	5,358.97	11,596.46	9,875.47	34,789.37	15,234.44	46,385.83	500.47	8,885.83	5,358.97	9,375.00	9,375.00	28,125.00	14,733.97	37,500.00
JUEZ CALIFICADOR	5,358.97	9,144.84	7,771.57	9,144.84	13,130.54	18,289.67	271.57	11,710.33	5,358.97	7,500.00	7,500.00	22,500.00	12,858.97	30,000.00
JEFE DE UNIDAD B	5,358.97	9,144.84	7,771.57	27,434.51	13,130.54	36,279.34	271.57	6,579.34	5,358.97	7,500.00	7,500.00	22,500.00	12,858.97	30,000.00
JEFE DE ÁREA	5,358.97	9,144.84	7,771.57	27,434.51	13,130.54	36,279.34	271.57	6,579.34	5,358.97	7,500.00	7,500.00	22,500.00	12,858.97	30,000.00
SECRETARIO EJECUTIVO	5,358.97	7,881.02	7,771.57	27,364.64	13,130.54	35,245.66	271.57	6,265.66	5,358.97	6,480.00	7,500.00	22,500.00	12,858.97	28,980.00
CRONISTA DE LA CIUDAD	5,358.97	7,803.01	6,505.23	23,025.73	11,888.20	30,832.74	134.23	5,227.74	5,358.97	5,480.00	6,375.00	19,125.00	11,753.97	25,605.00



Stephany de la Cruz Subieta May
Hr. Slava de...
[Signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	5,358.97	7,673.86	6,509.23	23,021.59	11,868.20	30,695.45	134.23	5,195.45	5,358.97	6,375.00	6,375.00	19,125.00	11,734.97	25,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	5,358.97	7,673.86	6,509.23	23,021.59	11,868.20	30,695.45	134.23	5,195.45	5,358.97	6,375.00	6,375.00	19,125.00	11,734.97	25,500.00
JEFE DE AREA B	5,358.97	7,673.86	6,509.23	19,125.00	11,868.20	26,798.86	134.23	1,298.86	5,358.97	6,375.00	6,375.00	19,125.00	11,734.97	25,500.00
AUXILIAR EJECUTIVO A	5,358.97	6,217.84	5,576.13	18,653.52	10,937.10	24,871.36	328.13	3,871.36	5,358.97	5,350.00	5,250.00	15,750.00	10,608.97	21,000.00
AUXILIAR EJECUTIVO B	5,358.97	6,217.84	5,576.13	18,653.52	10,937.10	24,871.36	328.13	3,871.36	5,358.97	5,250.00	5,250.00	15,750.00	10,608.97	21,000.00
MEDICO LEGISTA	5,358.97	5,502.56	4,977.16	16,507.67	10,336.13	22,010.22	288.66	3,260.22	5,358.97	4,887.50	4,887.50	14,062.50	10,046.47	18,750.00
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO														
PERSONAL DE SEGURIDAD	5,358.97	9,144.84	7,771.57	27,484.51	13,130.54	36,579.84	271.57	6,579.34	5,358.97	7,500.00	7,500.00	22,500.00	12,858.97	30,000.00
TOPÓGRAFO	5,358.97	9,144.84	7,771.57	27,484.51	13,130.54	36,579.84	271.57	6,579.34	5,358.97	7,500.00	7,500.00	22,500.00	12,858.97	30,000.00
TÉCNICO OPERATIVO	5,358.97	7,673.86	5,667.86	23,021.59	11,026.63	30,695.45	42.66	8,195.45	5,358.97	5,625.00	5,625.00	16,875.00	10,983.97	22,500.00
CHOFER "A"	5,358.97	7,673.86	5,667.86	23,021.59	11,026.63	30,695.45	42.66	8,195.45	5,358.97	5,625.00	5,625.00	16,875.00	10,983.97	22,500.00
BUZO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
BODEGUERO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
ACERRADOR	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
ADMINISTRADOR	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
COCINERO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00



Stephany de la Carmona Subicida
Hacienda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
AUXILIAR CONTABLE	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
DELEGADO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
BARRENDERO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
JARDINERO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
AYUDANTE DE PLOMERO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
AYUDANTE DE CARPINTERO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
MACHETERO	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
INTENDENTE	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
ALIJADOR	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
PEÓN	5,358.97	7,645.72	4,776.84	15,928.59	10,135.81	23,574.31	276.84	3,594.31	5,358.97	6,480.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	19,980.00
CHECADOR	5,358.97	7,628.50	4,576.52	15,230.52	9,935.49	22,859.02	264.02	3,441.52	5,358.97	6,480.00	4,312.50	12,937.50	9,671.47	19,417.50
COORDINADOR GENERAL DE ZONA "A"	5,358.97	7,610.26	4,376.20	14,533.48	9,735.17	22,143.74	251.20	3,288.74	5,358.97	6,480.00	4,125.00	12,375.00	9,483.97	18,855.00
OPERARIO ESPECIAL ELÉCTRICO	5,358.97	7,610.26	4,376.20	14,533.46	9,735.17	22,143.74	251.20	3,288.74	5,358.97	6,480.00	4,125.00	12,375.00	9,483.97	18,855.00
SECRETARIA "A"	5,358.97	7,610.26	4,376.20	14,533.48	9,735.17	22,143.74	251.20	3,288.74	5,358.97	6,480.00	4,125.00	12,375.00	9,483.97	18,855.00

Stephan de Carmen Zúñiga May
MES
[Signature]
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	5,358.97	5,264.13	4,776.84	15,792.38	10,135.81	21,056.50	276.84	3,056.50	5,358.97	4,500.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	18,000.00
JEFE DE LOGÍSTICA	5,358.97	5,264.13	4,776.84	15,792.38	10,135.81	21,056.51	276.84	3,056.51	5,358.97	4,500.00	4,500.00	13,500.00	9,858.97	18,000.00
TÉCNICO AUXILIAR	5,358.97	7,570.30	5,878.05	13,144.11	11,237.02	20,714.44	65.55	2,983.44	5,358.97	6,480.00	5,812.50	11,251.00	11,171.47	17,730.00
TÉCNICO DE SONIDO	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
MECÁNICO ELÉCTRICO	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
OPERADOR DE VOLTEO	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
OPERADOR DE PANGA	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
AMBIENTALISTA PROFESIONAL	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
TERAPISTA	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
MASAJISTA	5,358.97	7,570.30	5,667.66	13,142.87	11,026.63	20,713.17	42.66	2,983.17	5,358.97	6,480.00	5,625.00	11,250.00	10,983.97	17,730.00
CAPTURISTA DE DATOS	5,358.97	7,570.30	5,177.48	13,142.87	10,596.45	20,713.17	304.48	2,983.17	5,358.97	6,480.00	4,875.00	11,250.00	10,231.97	17,730.00
MAESTRO (A) DE OBRAS Y CONFECCIÓN MUNICIPAL	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,931.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,350.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
MAESTRO (A) DE BELLEZA	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,931.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,350.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00

Stephanie Carmen Zubizarain

Ms. Saldad...

[Signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2021-2024

[Signature]



"2021, año de la Independencia"

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

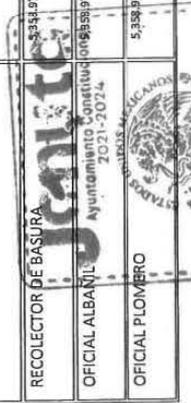
MAESTRO (A) DE PINTURA	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
MAESTRO DE CARPINTERIA	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
MAESTRO DE MUSICA	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
SOLDADOR	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
INSPECTOR SANITARIO	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
OCUISTA	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
ELECTRICISTA	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
PSICÓLOGO (A)	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
PINTOR	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
VIGILANTE	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
FIBRERO	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
LANCHERO	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
RECOLECTOR DE BASURA	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
OFICIAL PLOMERO	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00

Stephany del Carmen Zubiate May

Mrs. Saludellana

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"
Futura de grandeza

OFICIAL CARPINTERO	5,358.97	4,310.41	4,776.84	12,991.24	10,135.81	17,241.65	276.84	2,241.65	5,358.97	3,750.00	4,500.00	11,250.00	9,858.97	15,000.00
INSTRUCTOR	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
MAESTRO DE CEREMONIA	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
PROMOTOR	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
MÚSICO	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
AUXILIAR TÉCNICO	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
AYUDANTE GENERAL	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
CHOFER "B"	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
PERSONAL DE LOGÍSTICA	5,358.97	4,310.41	3,975.56	12,991.24	9,394.53	17,241.65	225.56	2,241.65	5,358.97	3,750.00	3,750.00	11,250.00	9,108.97	15,000.00
COORDINADOR GENERAL DE ZONA "B"	5,358.97	3,833.56	3,574.92	11,500.67	8,933.89	15,334.23	199.92	1,834.23	5,358.97	3,750.00	3,371.00	10,125.00	8,733.97	13,500.00
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	5,358.97	3,833.56	3,574.92	11,500.67	8,933.89	15,334.23	199.92	1,834.23	5,358.97	3,750.00	3,371.00	10,125.00	8,733.97	13,500.00
ENFERMERA	5,358.97	3,833.56	3,574.92	11,500.67	8,933.89	15,334.23	199.92	1,834.23	5,358.97	3,750.00	3,371.00	10,125.00	8,733.97	13,500.00
SECRETARIA	5,358.97	3,356.70	3,174.28	10,070.10	8,533.25	13,426.80	174.28	1,426.80	5,358.97	3,000.00	3,000.00	9,000.00	8,358.97	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,358.97	3,356.70	3,174.28	10,070.10	8,533.25	13,426.80	174.28	1,426.80	5,358.97	3,000.00	3,000.00	9,000.00	8,358.97	12,000.00

Stephany de la Carmona Zubieta May

[Handwritten signatures and scribbles]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fuerza de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Tabulador 2022 de Remuneraciones extraordinarias netas del personal de Confianza, aplicable a puestos administrativos y operativos de la presidencia, secretaria, direcciones, y coordinaciones del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		BONO DE FIN DE AÑO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDOS SUPERIORES						
PRESIDENTE MUNICIPAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CONTRALOR MUNICIPAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
DIRECTOR A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COORDINADOR DE ASESORES	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ASESOR "A"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
DIRECTOR B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COORDINADOR A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ASESOR "B"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COORDINADOR B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ASESOR "C"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephani del Carmen Zubicieta May

 Hea Silvia Idemaris



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

MANDOS MEDIOS

SECRETARIO PARTICULAR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SUBDIRECTOR A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIO TÉCNICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SUBDIRECTOR B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JEFE DE UNIDAD A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SUBDIRECTOR C	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIO PRIVADO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JEFE DE DEPARTAMENTO A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JUEZ CALIFICADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JEFE DE UNIDAD B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JEFE DE ÁREA A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIO EJECUTIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CRONISTA DE LA CIUDAD	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephanie de la Cruz Moya

Mrs. Silvia...

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"
Fiestas de grandeza

JEFE DE DEPARTAMENTO B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JEFE DE ÁREA B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR EJECUTIVO A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR EJECUTIVO B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MEDICO LEGISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
PERSONAL DE SEGURIDAD	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TOPOGRAFO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TÉCNICO OPERATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHOFER "A"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BUZO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BODEGUERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ACERRADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ADMINISTRADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COGINERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE SOLDADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephan de Carmen Subicla May
Ms. Silvestre...
[Handwritten signatures]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de grandezza
"2021, año de la Independencia"

AUXILIAR CONTABLE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR DE PROYECTOS	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
DELEGADO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BARRENDERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JARDINERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE PLOMERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE CARPINTERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MACHETERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
INTENDENTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ALIJADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PEÓN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHECADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COORDINADOR GENERAL DE ZONA "A"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERARIO ESPECIALISTA ELÉCTRICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIA "A"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JEFE DE LOGÍSTICA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephan y del Carmen Zubieta May
H. S. S. S. S. S.
[Signature]
[Signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fiestas de Independencia
"2021, año de la Independencia"

TÉCNICO AUXILIAR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TÉCNICO DE SONIDO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MECÁNICO ELÉCTRICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE VOLTEO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE MAQUINARIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE PANGA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AMBIENTALISTA PROFESIONAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TRABAJADOR (A) SOCIAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TERAPISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MASAJISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CAPTURISTA DE DATOS	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCIÓN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE BELLEZA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE PINTURA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubieta May

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Frases de grandeza
"2021, año de la Independencia"

MAESTRO DE CARPINTERÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO DE MÚSICA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SOLDADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
INSPECTOR SANITARIO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OCULISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BIBLIOTECARIO (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ELECTRICISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PSICÓLOGO (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PINTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
VIGILANTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
FIBRERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
LANCHERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
RECOLECTOR DE BASURA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL ALBAÑIL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL PLOMERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL CARPINTERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
INSTRUCTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany E. Camenzubieta May

Mrs. S. Williams

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza
"2021, año de la Independencia"

MAESTRO DE CEREMONIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PROMOTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MÚSICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR TÉCNICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE GENERAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHOFER "B"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PERSONAL DE LOGÍSTICA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COORDINADOR GENERAL DE ZONA "B"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ENFERMERA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubiceta May

[Handwritten signatures and marks]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Factores de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Tabulador 2022 de remuneraciones ordinarias netas del personal Sindicalizado, aplicable a puestos administrativos y operativos de la presidencia, secretaría, direcciones, y coordinaciones del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS				TOTAL MENSUAL BRUTO		RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS		PERCEPCIONES NETAS		COMPENSACIÓN NETAS		TOTAL MENSUAL NETO	
	SUELDO TABULAR		COMPENSACION		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO										
JEFE DE AREA OPERATIVA	5,358.97	9,417.75	112.43	10,725.19	5,471.40	20,140.94	2.16	2,860.94	5,358.97	8,080.00	110.27	9,200.00	5,469.24	17,280.00
TÉCNICO EN OPERATIVA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
TÉCNICO DE SONIDO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
SECRETARIA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
TÉCNICO OPERATIVO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ADMINISTRATIVO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR EN GENERAL	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR TÉCNICO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ALMACENISTA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
CHOPER	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
TÉCNICO EN MAQUINARIA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
OPERADOR DE VOLTEO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
OPERADOR DE MAQUINARIA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73



Stephany de Carmen Zubista May

María del Valle

[Handwritten signatures and marks]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

MECÁNICO GENERAL	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
SECRETARIA EJECUTIVA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
OPERADOR "A"	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
OPERADOR DE FOTOCOPIADO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
TRABAJADOR SOCIAL	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
MAESTRO (A) DE BELLEZA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCIÓN	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ROTULISTA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
BIBLIOTECARIO (A)	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
PINTOR	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
PROMOTOR (A)	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
PROMOTOR SOCIAL	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
PSICÓLOGO (A)	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
RECOLECTOR DE BASURA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
BODEGUERO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
CHECADOR	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
CARPINTERO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73



Stephany de Carmen Zubircha May
 H. Sr. Carlos...
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

LANCHERO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
CAPTURISTA DE DATOS	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ENCARGADO DE BASURERO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ENCARGADO DE LIBRERÍA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ENCARGADO DE PANTEÓN	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ENCARGADO DE BODEGA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
INSTRUCTOR DE BALLE	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
INSTRUCTOR DE CANTO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
INSTRUCTOR DE SASTRERÍA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
INTENDENTE	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR DE SECRETARIA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR DE PRENSA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR DE TERAPISTA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR CONTABLE	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AUXILIAR TERAPISTA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73



Stephan de la Cruz
YES KID EL MUNDO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
BARRENDERO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AYUDANTE GENERAL	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AYUDANTE DE OPERADOR	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
AYUDANTE DE SOLDADOR	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
OFICIAL ALBAÑIL	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ORDENANZA	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ALBAÑIL	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
ALIADOR	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
SOLDADOR	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73
OFICIAL PLOMERO	5,358.97	7,043.70	112.43	11,598.19	5,471.40	18,641.89	2.16	8,133.16	5,358.97	6,382.06	110.27	4,126.67	5,469.24	10,508.73



Stephan del Carmen Zabrera May

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature

Handwritten signature



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de gratificación
"2021, año de la Independencia"

Tabulador 2022 de remuneraciones extraordinarias netas del personal Sindicalizado, aplicable a puestos administrativos y operativos de las direcciones, despachos, secretarías y coordinaciones del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		BONO DE FIN DE AÑO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE AREA OPERATIVA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TÉCNICO EN OPERATIVA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TÉCNICO DE SONIDO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TÉCNICO OPERATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ADMINISTRATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR EN GENERAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR TÉCNICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ALMACENISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHOFER	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TÉCNICO EN MAQUINARIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE VOLTEO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zúñiga May

[Handwritten signatures and scribbles]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonutca, Tabasco.

Jonutca
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

OPERADOR DE MAQUINARIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MECÁNICO GENERAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIA EJECUTIVA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR "A"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE FOTOCOPIADO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TRABAJADOR SOCIAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE BELLEZA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECIÓN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ROTULISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BIBLIOTECARIO (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PINTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PROMOTOR (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PROMOTOR SOCIAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PSICÓLOGO (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
RECOLECTOR DE BASURA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BODEGUERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHECADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubietta May

Ms. Gladys...

[Handwritten signatures and scribbles]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"
Futura de grandeza

CARPINTERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
LANCHERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
CAPTURISTA DE DATOS	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
ENCARGADO DE BASURERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
ENCARGADO DE LIBRERÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
ENCARGADO DE PANTEÓN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
ENCARGADO DE BODEGA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
INSTRUCTOR DE BALLET	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
INSTRUCTOR DE CANTO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
INSTRUCTOR DE SASTRERÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
INTENDENTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
AUXILIAR DE SECRETARÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
AUXILIAR DE PRENSA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
AUXILIAR DE TERAPISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15
AUXILIAR CONTABLE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,775.15



Stephany del Carmen Zubielza May

Mrs. S. del Carmen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonutla, Tabasco.

Jonutla
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

AUXILIAR TERAPISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BARRENDERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE GENERAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE OPERADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE SOLDADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL ALBAÑIL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ORDENANZA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ALBAÑIL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ALIJADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SOLDADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL PUMERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubista Moy

[Handwritten signatures and scribbles]



“2021, año de la Independencia”
Fiestas de gran dignidad

Ayuntamiento Constitucional
 de Jonuta, Tabasco.

Tabulador 2022 de Remuneraciones ordinarias netas del personal Eventual, aplicable a puestos administrativos y operativos de Jonuta, Tabasco

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS				RETENCIONES ISR X SUELDOS Y SALARIOS				PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS					
	SUeldo TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO MENSUAL		TOTAL MENSUAL BRUTA		MÍNIMO MÁXIMO		SUeldo TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN VARIABLE MENSUAL		TOTAL MENSUAL NETO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE DEPARTAMENTO A	5,358.97	11,685.52	101.96	35,056.55	5,460.93	46,742.07	1.96	9,242.07	5,358.97	9,375.00	100.00	28,125.00	5,458.97	37,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	5,358.97	7,673.86	101.96	23,021.59	5,460.93	30,695.45	1.96	5,195.45	5,358.97	6,375.00	100.00	19,125.00	5,458.97	25,500.00
JEFE DE ÁREA	5,358.97	9,144.84	101.96	27,434.51	5,460.93	36,579.34	1.96	6,579.34	5,358.97	7,500.00	100.00	22,500.00	5,458.97	30,000.00
TÉCNICO OPERATIVO	5,358.97	6,694.70	101.96	20,084.09	5,460.93	26,778.78	1.96	4,278.78	5,358.97	5,625.00	100.00	16,875.00	5,458.97	22,500.00
CHOFER "A"	5,358.97	6,217.84	101.96	18,653.52	5,460.93	24,871.36	1.96	3,871.36	5,358.97	5,250.00	100.00	15,750.00	5,458.97	21,000.00
AUXILIAR EJECUTIVO A	5,358.97	6,217.84	101.96	18,653.52	5,460.93	24,871.36	1.96	3,871.36	5,358.97	5,250.00	100.00	15,750.00	5,458.97	21,000.00
AUXILIAR EJECUTIVO B	5,358.97	6,217.84	101.96	18,653.52	5,460.93	24,871.36	1.96	3,871.36	5,358.97	5,250.00	100.00	15,750.00	5,458.97	21,000.00
BUZO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00



Stephany de la Cruz Zubieta May
 H. Sr. de la Cruz

[Handwritten signature]



Junta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fiestas de grandeza

"2021, año de la Independencia"

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

BODEGUERO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
ACERRADOR	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
COCINERO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
BARRENDERO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
JARDINERO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
AYUDANTE DE PLOMERO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
AYUDANTE DE CARPINTERO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
MACHETERO	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
INTENDENTE	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
ALIJADOR	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
PEÓN	5,358.97	7,645.72	101.96	15,928.59	5,460.93	23,574.31	1.96	3,594.31	5,358.97	6,480.00	100.00	13,500.00	5,458.97	19,980.00
CHECADOR	5,358.97	7,628.50	101.96	15,230.52	5,460.93	22,859.02	1.96	3,441.52	5,358.97	6,480.00	100.00	12,937.50	5,458.97	18,856.00
OPERARIO ESPECIALISTA ELÉCTRICO	5,358.97	7,610.26	101.96	14,533.48	5,460.93	22,143.74	1.96	3,288.74	5,358.97	6,480.00	100.00	12,375.00	5,458.97	18,856.00
SECRETARIA "A"	5,358.97	7,610.26	101.96	14,533.48	5,460.93	22,143.74	1.96	3,288.74	5,358.97	6,480.00	100.00	12,375.00	5,458.97	18,856.00



Stephan de la Cruz Zubieta Moy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la independencia"

GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	5,358.97	5,264.13	101.96	15,792.38	5,460.93	21,056.50	1.96	3,056.50	5,358.97	4,500.00	100.00	13,500.00	5,458.97	18,000.00
JEFE DE LOGÍSTICA	5,358.97	5,264.13	101.96	15,792.38	5,460.93	21,056.51	1.96	3,056.51	5,358.97	4,500.00	100.00	13,500.00	5,458.97	18,000.00
TÉCNICO AUXILIAR	5,358.97	7,570.33	101.96	13,144.11	5,460.93	20,714.44	1.96	2,983.44	5,358.97	6,480.00	100.00	11,251.00	5,458.97	17,731.00
TÉCNICO DE SONIDO	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
MECÁNICO ELÉCTRICO	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
OPERADOR DE VOLTEO	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
OPERADOR DE PANGA	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
AMBIENTALISTA PROFESIONAL	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
CAPTURISTA DE DATOS	5,358.97	7,570.30	101.96	13,142.87	5,460.93	20,713.17	1.96	2,983.17	5,358.97	6,480.00	100.00	11,250.00	5,458.97	17,730.00
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCIÓN	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,510.00	5,458.97	15,000.00
MAESTRO (A) DE BELLEZA	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,510.00	5,458.97	15,000.00



Stephany del Carmen Zubiate May

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Fitos de grandeza
"2021, año de la Independencia"

MAESTRO (A) DE PINTURA	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
MAESTRO DE CARPINTERÍA	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
SOLDADOR	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
INSPECTOR SANITARIO	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
ELECTRICISTA	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
PSICÓLOGO (A)	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
PINTOR	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
VIGILANTE	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
FERRERO	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
LANCHERO	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
RECOLECTOR DE BASURA	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
OFICIAL PLOMERO	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
OFICIAL CARPINTERO	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
INSTRUCTOR	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
PROMOTOR	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00



Stephan del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Factura de grandeja
"2021, año de la Independencia"

MÚSICO	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
AUXILIAR TÉCNICO	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
AYUDANTE GENERAL	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
CHOFER "B"	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
PERSONAL DE LOGÍSTICA	5,358.97	4,310.41	101.96	12,931.24	5,460.93	17,241.65	1.96	2,241.65	5,358.97	3,750.00	100.00	11,250.00	5,458.97	15,000.00
SECRETARIA	5,358.97	3,356.70	101.96	10,070.10	5,460.93	13,426.80	1.96	1,426.80	5,358.97	3,000.00	100.00	9,000.00	5,458.97	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,358.97	3,356.70	101.96	10,070.10	5,460.93	13,426.80	1.96	1,426.80	5,358.97	3,000.00	100.00	9,000.00	5,458.97	12,000.00



Stephandel Comenzubierka May

[Signature]

[Signature]



Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Tabulador 2022 de Remuneraciones extraordinarias netas del personal Eventual, aplicable a puestos administrativos y operativos de Jonuta, Tabasco

CATEGORÍA	PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		BONO DE FIN DE AÑO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TÉCNICO OPERATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
TÉCNICO DE SONIDO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MECÁNICO ELÉCTRICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE VOLTEO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE MAQUINARIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERADOR DE PANGA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHOFER "A"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AMBIENTALISTA PROFESIONAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CAPTURISTA DE DATOS	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCIÓN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE BELLEZA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO (A) DE PINTURA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubizarreta May

[Handwritten signatures and scribbles]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



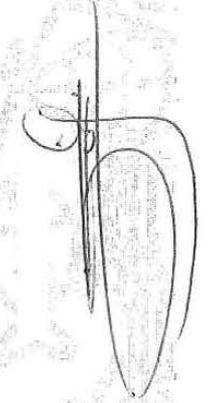
Factor de grandeza "2021, año de la Independencia"

MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MAESTRO DE CARPINTERIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SOLIDADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
INSPECTOR SANITARIO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BIBLIOTECARIO (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ELECTRICISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PSICÓLOGO (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PINTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
VIGILANTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
FIBRERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
LANCHERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
RECOLECTOR DE BASURA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL ALBAÑIL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL PLOMERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OFICIAL CARPINTERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BUZO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BODEGUERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ASERRADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COCINERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany de la Cruz Subicota May

Mrs. Silvia de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional
de Jonutla, Tabasco.



Factura de grandeza

"2021, año de la Independencia"

AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE SOLIDADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR DE PROYECTOS	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
BARRENDERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JARDINERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE PLOMERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE DE CARPINTERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MACHETERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
INTENDENTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ALIJADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PEÓN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
JEFE DE LOGÍSTICA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHECADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
OPERARIO ESPECIALISTA ELÉCTRICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SECRETARIA "A"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
INSTRUCTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PROMOTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MÚSICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubieta May

[Handwritten signatures and scribbles]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Iabasco.



Factores de gravamen
"2021, año de la Independencia"

AUXILIAR TÉCNICO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
AYUDANTE GENERAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
CHOFER "B"	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
PERSONAL DE LOGÍSTICA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
SECRETARIA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
MACHETERO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
INTENCENTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
ALIJADOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
PEÓN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
TÉCNICO AUXILIAR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
JEFE DE DEPARTAMENTO B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
JEFE DE ÁREA B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
AUXILIAR EJECUTIVO A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
AUXILIAR EJECUTIVO B	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
TOPOGRAFO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
PERSONAL DE SEGURIDAD	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15
JEFE DE DEPARTAMENTO A	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	372.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubieta May

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Tabulador 2022 de remuneraciones ordinarias netas del personal de Seguridad Pública, aplicable a puestos administrativos y operativos del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS				TOTAL MENSUAL BRUTA				RETENCIONES ISR X SUELDOS Y SALARIOS				PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS				TOTAL MENSUAL NETO	
	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO MENSUAL		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO MENSUAL		MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO									MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
MANDOS SUPERIORES																		
DIRECTOR	5,358.97	22,399.81	101.96	67,199.42	5,460.93	89,599.22	1.96	22,099.22	5,358.97	16,875.00	100.00	50,625.00	5,458.97	67,500.00	5,458.97	67,500.00	5,458.97	67,500.00
COMISARIO	5,358.97	22,399.81	101.96	67,199.42	5,460.93	89,599.23	1.96	22,099.23	5,358.97	16,875.00	100.00	50,625.00	5,458.97	67,500.00	5,458.97	67,500.00	5,458.97	67,500.00
MANDOS MEDIOS																		
SUBDIRECTOR	5,358.97	33,151.68	101.96	55,197.54	5,460.93	88,349.22	1.96	21,724.22	5,358.97	25,000.00	100.00	41,625.00	5,458.97	66,625.00	5,458.97	66,625.00	5,458.97	66,625.00
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,358.97	33,151.68	101.96	55,197.54	5,460.93	88,349.22	1.96	21,724.22	5,358.97	25,000.00	100.00	41,625.00	5,458.97	66,625.00	5,458.97	66,625.00	5,458.97	66,625.00
CAPTÁN	5,358.97	14,121.06	101.96	54,049.59	5,460.93	68,170.65	1.96	15,670.65	5,358.97	10,875.00	100.00	41,625.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00
SUBTENIENTE	5,358.97	14,121.06	101.96	54,049.59	5,460.93	68,170.65	1.96	15,670.65	5,358.97	10,875.00	100.00	41,625.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00
COMANDANTE	5,358.97	14,121.06	101.96	54,049.59	5,460.93	68,170.65	1.96	15,670.65	5,358.97	10,875.00	100.00	41,625.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00
SUBCOMANDA NTE	5,358.97	14,121.06	101.96	54,049.59	5,460.93	68,170.65	1.96	15,670.65	5,358.97	10,875.00	100.00	41,625.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00
SUBOFICIAL	5,358.97	14,121.06	101.96	54,049.59	5,460.93	68,170.65	1.96	15,670.65	5,358.97	10,875.00	100.00	41,625.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00
MEDICO LEGISTA	5,358.97	14,121.06	101.96	54,049.59	5,460.93	68,170.65	1.96	15,670.65	5,358.97	10,875.00	100.00	41,625.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00	5,458.97	52,500.00



Stephanu del Carmen Zubriceta Mas y
[Signature]
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de grandeza
"2021, año de la independencia"

PERSONAL OPERATIVO

POLICIA 1ER GRADO	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.50	1.96	10,313.50	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
POLICIA 2DO GRADO	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.51	1.96	10,313.51	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
POLICIA 3ER GRADO	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.51	1.96	10,313.51	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
POLICIA JUR	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.51	1.96	10,313.51	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
POLICIA JUA	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.51	1.96	10,313.51	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
POLICIA UR	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.51	1.96	10,313.51	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.51	1.96	10,313.51	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
POLICIA	5,358.97	12,578.38	101.96	37,735.13	5,460.93	50,313.51	1.96	10,313.51	5,358.97	10,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	40,000.00
INSTRUCTOR	5,358.97	11,928.93	101.96	37,670.25	5,460.93	49,599.22	1.96	10,099.22	5,358.97	9,900.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,500.00
AYUDANTE	5,358.97	11,928.93	101.96	37,670.29	5,460.93	49,599.22	1.96	10,099.22	5,358.97	9,900.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,358.97	11,281.14	101.96	37,603.79	5,460.93	48,864.93	1.96	9,884.93	5,358.97	9,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,000.00
AUXILIAR	5,358.97	11,281.14	101.96	37,603.79	5,460.93	48,864.93	1.96	9,884.93	5,358.97	9,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,000.00
VIGILANTE	5,358.97	11,281.14	101.96	37,603.79	5,460.93	48,864.93	1.96	9,884.93	5,358.97	9,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,000.00
SECRETARIO (A)	5,358.97	11,281.14	101.96	37,603.79	5,460.93	48,864.93	1.96	9,884.93	5,358.97	9,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,000.00
ENCARGADO DE COCINA	5,358.97	11,281.14	101.96	37,603.79	5,460.93	48,864.93	1.96	9,884.93	5,358.97	9,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,000.00



Sheprany del Carmen Zubizarain
[Signature]
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Factor de ganancia "2021, año de la Independencia"

AGENTE	5,358.97	11,281.14	101.96	37,603.79	5,460.93	48,884.93	1.96	9,884.93	5,358.97	9,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,000.00
CHOFER	5,358.97	11,281.14	101.96	37,603.79	5,460.93	48,884.93	1.96	9,884.93	5,358.97	9,000.00	100.00	30,000.00	5,458.97	39,000.00

Tabulador 2022 de remuneraciones extraordinarias netas del personal de Seguridad Pública, aplicable a puestos administrativos y operativos del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

CATEGORIA	PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		BONO DE FIN DE AÑO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COMISARIO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MANDOS SUPERIORES						
SUBDIRECTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CAPTÁN	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SUBTENIENTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zubieta May

Handwritten signatures and initials, including one that appears to be 'No. Silvia...' and another that is partially legible as 'Stephany...'.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

COMANDANTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SUBCOMANDANTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
SUBOFICIAL	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
MEDICO LEGISTA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
PERSONAL OPERATIVO						
POLICÍA 1ER GRADO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
POLICÍA 2DO GRADO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
POLICÍA 3ER GRADO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
POLICÍA JUR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
POLICÍA JUA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
POLICÍA UR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
POLICÍA (UNIDAD DE ANÁLISIS)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
POLICÍA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
INSTRUCTOR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AYUDANTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AUXILIAR	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
VIGILANTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15



Stephany del Carmen Zúñiga May

[Handwritten signatures and initials]



Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

SECRETARIO (A)	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
ENCARGADO DE COCINA	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
AGENTE	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15
CHOFER	1,728.70	3,457.40	6,914.80	14,693.95	172.87	7,779.15

Artículo 10.- Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios.

Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el Ejercicio fiscal 2022

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
1	E001	Agua Potable	Prestar un servicio de Agua Potable eficiente para los ciudadanos del municipio de Jonuta	Mantener un mantenimiento preventivo constante para la correcta operación del Servicio de Agua Potable	<p>Eficiencia de la operación del Servicio de Agua Potable</p> <p>Porcentaje de mantenimiento a</p>	<p>Es el cociente de dividir el volumen de agua que suministró a la red de distribución Municipal ante el volumen de agua requerida por la población en el periodo de estudio.</p> <p>Se obtiene al dividir el número de mantenimiento que se realizan al final del ejercicio entre el número de mantenimientos requeridos en el periodo de estudio multiplicado por 100.</p>	<p>Más del 80% del</p>

Stephanie de la Cruz
 M. S. S. S. S. S.
 E. P. B.
 S. S. S. S. S.
 S. S. S. S. S.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factores de grandeza
"2021, año de la Independencia"

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Prestar un servicio de Drenaje y Alcantarillado eficiente para los ciudadanos del municipio de Jonuta	Mantener un en operación el Servicio de Drenaje y Alcantarillado y la cobertura de hundimientos y desazolves	Eficiencia Operativa del Sistema de Drenaje y Alcantarillado	Es el porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100.	Más del 80%
3	E019	Vigilancia de Tránsito	Contribuir a disminuir el porcentaje delictivo de accidentes de tránsito en el municipio	Implementar campañas de concientización ciudadana en materia vial	Porcentaje de hundimientos reparados	Se obtiene al dividir el número de hundimientos y socavones atendidos entre el número de hundimientos y socavones reportados por la ciudadanía multiplicado por 100.	Al menos el 70 %
4	E029	Protección Civil	Atender a la ciudadanía de manera eficiente en materia de protección civil	Atención de reportes emitidos por la ciudadanía y acciones de prevención	Índice de desazolves realizados	Se obtiene al dividir el número de desazolves realizados entre el número de desazolves reportados por la ciudadanía multiplicado por 100.	Al menos el 60%
5	E045	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	Mejorar la percepción ciudadana en materia de seguridad pública.	Atención a los reportes emitidos por la ciudadanía y recorridos constantes	Porcentaje de accidentes viales en el municipio	Se obtiene al dividir el número de accidentes viales en el municipio en el año base más uno multiplicado por 100.	Disminuir al menos el 50%



Stephany de Carmen Zubiate May
Mrs. S. Zubiate



Ayuntamiento Constitucional de Jonutca, Tabasco.

Jonutca
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fuerza de grandeza
"2021, año de la Independencia"

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
6	E048	Registro e Identificación de la Población	Eficientar el proceso de atención y satisfacción a usuarios de los servicios del Registro Civil	Brindar una atención de calidad a los usuarios de los servicios del Registro Civil	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Jonutca.	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.	100 %
7	E056	Recolección Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Garantizar la cobertura eficaz de los servicios de limpia, recolección y disposición final de residuos	Fomentar el manejo de los residuos sólidos y la participación ciudadana	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutinas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos el 80%
8	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos.	Garantizar a la ciudadanía la cobertura eficaz de los servicios de Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	<p>Optimizar las acciones en materia de Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos</p>	<p>Eficiencia de mantenimiento de vialidades del Municipio de Jonutca</p> <p>Eficiencia de la limpieza de vialidades del Municipio de Jonutca</p> <p>Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del Municipio de Jonutca</p>	<p>Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades realizadas en comparación con los programadas, el resultado se multiplica por 100.</p> <p>El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100.</p>	<p>Al menos 80%</p> <p>Más del 80%</p>



Stephanie Carmen Zúñiga May

[Firma]

[Firma]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Factores de grandeza
"2021, año de la Independencia"

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
9	E058	Servicio de Alumbrado Público	Garantizar la cobertura del Servicio de Alumbrado Público en el municipio	Eficientar el Servicio de Alumbrado en las calles del municipio	Porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado público	Se obtiene al dividir la cobertura de alumbrado público en el municipio en el año base entre la cobertura de alumbrado público en el municipio en el año base más uno multiplicado por 100.	Al menos el 10%
10	E059	Servicio a Mercados Públicos	Mejorar la infraestructura, acondicionamiento y mantenimiento de los mercados públicos	Implementar medidas para el mejoramiento infraestructural y operativo de los centros de abasto	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el Municipio de Jonuta	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
11	E060	Servicio a Panteones	Garantizar el mantenimiento integral de los panteones a cargo del municipio y los trámites relacionados con los mismos	Implementar acciones para mejorar el servicio y los trámites	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el Municipio de Jonuta	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
12	F001	Desarrollo Agrícola	Contribuir a la reactivación económica del municipio en el sector agrícola	Formular el programa integral de mecanización agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100.	Al menos 80%
13	F002	Desarrollo Pecuario	Contribuir a la reactivación económica del municipio en el sector pecuario	Formular el programa integral de apoyo al sector pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100.	Al menos 80%
14	F005	Desarrollo Acuicola	Contribuir a la reactivación económica del municipio en el sector acuicola	Formular el programa integral de apoyo al sector Acuicola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100.	Al menos 80%
15	F008	Fomento al Turismo	Potenciar las actividades turísticas del municipio como un detonador para el desarrollo local y regional.	Difundir y promover los sitios turísticos del municipio mediante acciones con el fin de elevar la cantidad de atención a los visitantes del municipio.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

Stamp: Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, Jonuta, Tabasco.

Stamp: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO de 86

Signature: *Stephan y del Carmen Zubieto May*

Signature: *Na S. N. de la...*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2021, año de la Independencia”
Fajardo de Guadalupe

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomentar y promover la participación con sectores estratégicos que impulsen el desarrollo sustentable y la participación ciudadana en pro del cuidado y protección al ambiente	Elaborar un programa de intervención en educación ambiental para la formación de una cultura de protección y cuidado del medio ambiente	Índice de cumplimiento de actividades ambientales	Se obtiene al dividir el número de eventos que promueve la educación ambiental realizados entre el número de eventos programados; multiplicando el cociente por 100.	Al menos 80%
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Contribuir a la disminución de la brecha de desigualdad.	Implementar políticas públicas en apoyo a sectores vulnerables, teniendo como referencia el ejercicio pleno de los derechos sociales, educativos, deportivos y culturales.	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100.	Al menos 80%
18	F032	Fomento a la Salud	Contribuir en el desarrollo social y en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.	Aplicación de Intervenciones de Salud Pública usando la prevención, promoción y gestión en un modelo integral de atención en políticas de Salud.	Eficiencia en la administración del programa de Salud	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100.	Más del 85%
19	F033	Fomento a la Educación	Contribuir a mejorar la calidad de la educación en la población estudiantil, mediante la coordinación y ejecución de acciones en materia educativa	Realizar acciones de interés social y apoyos a los estudiantes y planteles educativos para favorecer el desempeño escolar y la imagen de la infraestructura educativa y fortalecer los valores cívicos en los planteles educativos.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100.	Al menos 80%
20	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Acceso a la cultura, representaciones artísticas y a la recreación, a través de acciones incluyentes, para coadyuvar en el desarrollo social de los habitantes	Implementar espacios de divulgación de la cultura en diferentes disciplinas, fortaleciendo las tradiciones y costumbres, fomentando la diversidad de representaciones artísticas para la recreación y la sana convivencia.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100.	Al menos 80%
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Fomentar la inclusión del deporte en la ciudadanía como acceso efectivo a mejoras en la salud	Impulsar actividades deportivas y recreativas en beneficio de los habitantes del municipio.	Incremento de los eventos culturales Eficiencia en la administración del programa Porcentaje de Eventos Deportivos y Recreativos Realizados	Se obtiene del número de eventos realizados del año actual entre el número de eventos del año anterior menos 1, multiplicado por 100. Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100. Se obtiene al dividir el número de eventos deportivos realizados entre el número de eventos deportivos programados por realizar; el resultado se multiplica por 100.	Al menos 10% Al menos 80% Al menos 80%



Stephany del Carmen Zubizarreta May
Heslinda...
Ester...
a 68 de 86



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
22	K005	Urbanización	Contribuir a lograr una movilidad segura y eficiente, a través de la infraestructura de urbanización	Desarrollar infraestructura de urbanización, segura y resiliente	<p>Eficiencia en la construcción de infraestructura de urbanización</p> <p>Índice de repavimentación de vialidades</p>	<p>El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización.</p> <p>Se obtiene al dividir el número de metros cuadrados repavimentados que se realizan al final del ejercicio entre el número metros cuadrados que requieren pavimentación en el periodo de estudios; multiplicado por 100.</p>	<p>Al menos 3.5%</p> <p>Al menos 60%</p>
23	P002	Ordenamiento Territorial	<p>Dar certeza jurídica en materia de Ordenamiento Territorial, con instrumentos de planeación municipal para contribuir a lograr el crecimiento ordenado</p> <p>Establecer vínculos permanentes con los actores y organizaciones de la sociedad civil para planear y evaluar, con el consenso ciudadano, los programas y acciones, garantizando el uso eficiente y transparente, así como la rendición de cuentas, de los recursos públicos</p>	<p>Generar instrumentos de planeación que articulen el crecimiento urbano y sostenible que sean zonas planeadas y seguras.</p> <p>Promover mecanismos para el diálogo y el consenso ciudadano, actores políticos, sectores y organismos públicos, vinculándolos con el quehacer municipal, impulsando así la relación con el gobierno municipal</p>	<p>Eficiencia en la administración del programa</p> <p>Eficiencia en la administración del programa</p>	<p>Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado el resultado por 100.</p> <p>Se obtiene al dividir las acciones programadas en el periodo evaluado, multiplicando el resultado por 100.</p>	<p>Al menos 80%</p> <p>Al menos 80%</p>
24	P005	Política y Gobierno	Incrementar la recaudación tributaria en las áreas municipales.	Eficientar los recursos públicos municipales en el cumplimiento de las políticas públicas	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%
25	P008	Administración Fiscal	Incrementar la recaudación tributaria en las áreas municipales.	Eficientar los recursos públicos municipales en el cumplimiento de las políticas públicas	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%
26	P009	Administración Financiera	Incrementar la recaudación tributaria en las áreas municipales.	Eficientar los recursos públicos municipales en el cumplimiento de las políticas públicas	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%



Stephan y de la Cruz Zubieta May

[Handwritten signatures and notes]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
27	P010	Administración Programática y Presupuestal	Promover mecanismos de participación ciudadana, en los programas y acciones, garantizando el uso eficiente y transparente, así como la rendición de cuentas, de los recursos públicos para los bienes y servicios que ofrece el Ayuntamiento.	Establecer los principios de austeridad y racionalización del gasto en la ejecución de los programas de inversión, concentrados y de acciones municipales.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%
28	P018	Evaluación del Desempeño	Contar con un gasto público normado por el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño	Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas municipales.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%
29	O001	Evaluación y Control	Implementar un manejo transparente y responsable del gasto público cumpliendo con las disposiciones normativas y la legislación aplicable en el desempeño de las funciones de la administración municipal	Vigilar procesos administrativos mediante un esquema de auditorías y fiscalización para fortalecer el valor público basado en principios y valores de los servidores públicos.	Porcentaje de seguimientos al gasto público	Se obtiene al dividir las actividades para el seguimiento del gasto público entre las actividades requeridas para el seguimiento del gasto público, el cociente se multiplica por 100.	80%
30	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mejorar y ampliar el acceso a la información pública municipal y la rendición de cuentas	Implementar una sistematización, actualización, digitalización y disposición abierta de documentación, datos y archivos del Ayuntamiento.	Porcentaje de atención a las auditorías externas aplicadas	Se obtienen al dividir las auditorías externas atendidas entre las auditorías externas programadas, el cociente se multiplica por 100.	80%
					Mide la eficiencia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas; se multiplica por 100.	Al menos 80%



Stephany de Carmen Zubieta May
Mrs. Silvia Villanueva
Escob
[Signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Factor de grandeza
"2021, año de la Independencia"

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Jonuta, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 12.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, son los siguientes:

Fondo	Presupuesto
FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	82,303,406.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	22,978,618.00

Dichos recursos serán aplicados de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 13.- En cumplimiento del artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se anexan los formatos siguientes:



Stephany de la Cruz Zúñiga May

Mrs. Silvia Villanueva

[Signature]

[Signature]



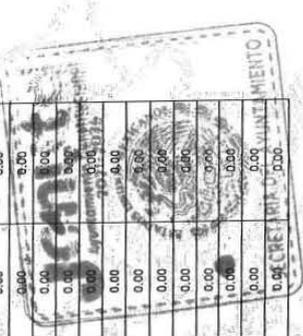
Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2021, año de la Independencia”
Futuro de grandeza

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF

Concepto (c)	Municipio de Jonuta, Tabasco				Egresos		Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	288,021,914.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	142,243,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,740,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones Adicionales y Especiales	79,623,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Seguridad Social	11,050,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Previsiones	8,830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,060,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	640,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	27,915,955.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	3,702,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	780,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	415,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y conservación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	696,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Stephany del Carmen Zubriceta May
 H. S. del...
 [Handwritten signatures and initials]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2021, año de la Independencia”
Futuro de grandeza

c6) Servicios Oficiales	13,521,630.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Otros Servicios Generales	8,500,425.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	20,214,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	20,214,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	12,248,101.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Ergaciones Especiales	12,248,101.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Stephany del Carmen Zubieto May

Mrs. Silvia del Carmen

[Firmas manuscritas]

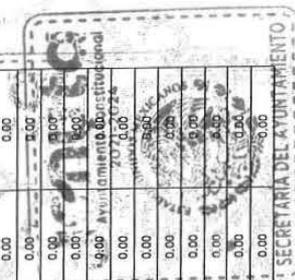


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=1+I2+I3+I4+I5+I6+I7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7) Adeudos de Ejecuciones Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	116,951,231.52	0.00							
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	16,125,955.00	0.00							
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,485,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,693,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	1,946,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	3,794,940.00	0.00							
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	304,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	940,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,550,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	6,446,900.00	0.00							
c1) Servicios Básicos	5,537,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	584,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Diego de la Cruz Zubieta May

Mrs. Silvia...

[Firmas manuscritas]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024

Factor de grandeza

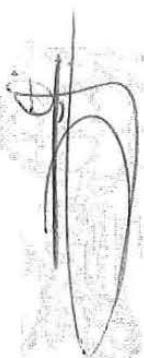
"2021, año de la Independencia"

Table with columns for description, amount, and balance. Includes sections for Servicios Oficiales, Inversiones Productivas, and Participaciones.



Stephan de Carmen Zubizarreta May

Handwritten signature





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fiestas de gratificación
"2021, año de la Independencia"

h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I+1+2+3+4+5+6+7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	324,973,146.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Stephany del Carmen Zubeta May

Handwritten signature

Handwritten signature



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fortuna de grandeza
"2021, año de la Independencia"

**Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
(Clasificación Administrativa)**

Municipio de Jonuta, Tabasco
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Rescisiones)	Modificado	Devengado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					
Presidencia	208,021,914.89	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría del Ayuntamiento	29,821,745.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Finanzas	12,431,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Programación	11,165,823.25	0.00	0.00	0.00	0.00
Contraloría Municipal	15,419,798.27	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Desarrollo	2,280,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Fomento Económico y Turismo	9,541,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	7,213,983.80	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	27,860,511.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Administración	15,801,944.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Tránsito	33,632,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	912,881.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Atención Ciudadana	8,582,954.87	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Atención a las Mujeres	15,846,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,128,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación del DIF	1,335,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Seguridad Pública	13,046,003.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					
Presidencia	116,951,231.52	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Finanzas	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Programación	89,246,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contraloría Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Fomento Económico y Turismo	3,387,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Administración	5,837,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Tránsito	838,068.52	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Stephany del Carmen Zubiate Landay
Mrs. S. del Carmen



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

Dirección de Atención Ciudadana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Atención a las Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación del DIF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Seguridad Pública	17,240,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	324,973,148.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Stephany del Carmen Zubieta May

[Handwritten signatures and marks]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"
Futuro de grandeza

Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF
(Clasificación Funcional)

Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (reducciones)	Modificado	Devengado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)					
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	208,021,914.89	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	127,803,356.39	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	53,117,122.87	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Negocios Internos y Hacendarios	26,565,351.52	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	912,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	47,187,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales					
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	66,163,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	1,335,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	27,850,511.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	8,146,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	28,821,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	14,065,054.50	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	9,541,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Ciencia, Tecnología e Innovación	4,513,702.50	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Artes y Oficios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otros No Clasificados en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	116,851,231.52	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	113,565,242.52	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación					



Stephanide Carmen Lucinda May
Ms. Silvia...
[Handwritten signatures]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"
Fajardo de granadilla

a2) Justicia	17,240,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	2,513,381.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	86,733,616.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,558,068.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	5,557,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	3,387,889.00	0.00						
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,387,889.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otros No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Sanamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	324,873,176.41	0.00						



Stephany de la Cruz Cruzubieta May

Miguel de la Cruz

(Handwritten signatures and scribbles)



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Iabasco.



Factor de grandeza

"2021, año de la Independencia"

Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

Concepto (c)	MUNICIPIO DE JONUTA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría (PESOS)					
	Egresos					
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)						
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	144,844,405.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	142,243,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	2,600,547.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A'+B'+C'+D'+E'+F')						
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	16,125,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	2,259,378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	13,885,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Stephan del Carmen Zubico Moy
Narsis del Valle

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

"2021, año de la Independencia"

e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	160,969,460.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Stephanycé Carmen Zubizarri

Ms. Silvia Chávez

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom left and several smaller ones to the right.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

ESTADO DE TABASCO / MUNICIPIO DE JONUTA				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	208,021,914.89	216,548,108.21	225,423,767.25	234,663,215.78
A. Servicios Personales	142,243,858.00	148,074,006.39	154,143,116.87	160,460,983.94
B. Materiales y Suministros	5,400,000.00	5,621,329.78	5,851,731.27	6,091,576.29
C. Servicios Generales	27,915,955.62	29,060,146.77	30,251,235.24	31,491,143.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,214,000.00	21,042,511.13	21,904,980.70	22,802,800.59
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,248,101.27	12,750,114.14	13,272,703.17	13,816,711.73
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	116,951,231.52	121,744,711.13	126,734,662.59	131,929,138.78
A. Servicios Personales	16,125,055.00	16,785,972.56	17,473,979.35	18,190,185.70
B. Materiales y Suministros	3,794,940.00	3,950,483.19	4,112,401.68	4,280,956.77
C. Servicios Generales	6,446,900.00	6,711,139.06	6,986,206.57	7,272,552.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	700,000.00	728,690.90	758,557.76	789,648.78
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	89,884,336.52	93,568,425.43	97,403,515.23	101,395,795.09
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	324,973,146.41	338,292,819.34	352,158,429.84	366,592,354.56



Shepramde Comen zubieta Mduy
 Hf Siles G...
 [Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

ESTADO DE TABASCO / MUNICIPIO DE JONUTA				
Proyecciones de Egresos - LDF (7d)				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2018	2019	2020	Año Vigente*
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	291,385,599.20	335,795,811.04	296,756,341.78	222,942,132.69
A. Servicios Personales	186,597,082.17	205,728,124.05	182,923,637.74	130,439,521.09
B. Materiales y Suministros	5,859,664.45	20,933,113.25	16,910,944.24	13,829,037.87
C. Servicios Generales	22,583,341.33	17,992,745.82	14,363,536.94	9,803,747.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,406,902.13	34,555,012.11	35,662,102.29	30,140,344.40
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,549.42	5,047,061.00	1,656,067.58	962,645.27
F. Inversión Pública	63,806,059.70	49,975,751.79	44,718,518.99	37,681,950.49
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	1,584,003.22	520,534.00	84,886.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,345,525.87	11,888,666.96	1,035,000.10	3,661,031.60
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	2,291,240.07	0.00	400,000.00	0.00
C. Servicios Generales	2,756,300.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	2,479,850.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,121,932.40	11,600.00	635,000.10	0.00
F. Inversión Pública	9,176,053.40	5,913,760.75	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	3,483,456.21	0.00	3,661,031.60
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	309,731,125.07	347,684,478.00	297,790,341.88	226,603,164.29

* Cifras al mes de octubre de 2021
Con información obtenida del sistema administrativo gubernamental



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Stephany de Carmen Zubiate Méndez' and other illegible signatures.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2021, año de la Independencia"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día primero de enero de 2022.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El municipio de Jonuta, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO.- El municipio de Jonuta, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES

[Firma]
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Firma]
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

[Firma]
ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2021, año de la Independencia"

Stephany del Carmen Zubieta May
LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

ING. ANTONOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



[Handwritten Signature]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Handwritten Signature]

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/173/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 7 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 5861

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021. año de la Independencia"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29; FRACCIÓN V, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN III, Y 112 PARTE IN FINE DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y II, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 74 y 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el Programa Operativo Anual (POA).

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el



Handwritten signatures and notes:
Stephanne del Carmen...
M. S. ...
[Signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

QUINTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; tratándose de los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para el presupuesto de egresos correspondiente al periodo. A propuesta de la Dirección de Programación, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de los Programas Presupuestarios, su Clave de Modalidad de Gasto y Conceptos, así como el Programa Operativo Anual (POA), para ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2022.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de las Comisiones Edificias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Lic. José Francisco Payró Trejo, con la finalidad de revisar los Programas Presupuestarios y el proyecto del Programa Operativo Anual (POA), para ser aplicados al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

DICTAMEN

PRIMERO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, **APROBÓ LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, QUE SERÁN APLICADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

NUM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	
1	E001	Agua Potable	Prestación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, supervisión, operación de los sistemas y mantenimiento.
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.



Secretaria del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

3	E003	Saneamiento	Saneamiento del agua residual en beneficio de la población. Incluyendo la operación, mantenimiento y los estudios necesarios.
4	E019	Vigilancia del Tránsito	Dedicado a regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en calles y caminos de jurisdicción estatal.
5	E029	Protección Civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección de la ciudadanía.
6	E045	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia
7	E048	Registro e Identificación de la Población	Registro e Identificación de la Población.
8	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Contempla la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de residuos no peligrosos.
9	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades y espacios públicos.
10	E058	Servicio de Alumbrado Público	Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.
11	E059	Servicio a Mercados Públicos	Administrar y mantener los bienes afectos al servicio público de mercados.
12	E060	Servicio a Panteones	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones.
F		PROMOCIÓN Y FOMENTO	

STEPHAN DE CARMEN ZUBIETA MORALES
No. 15 de febrero

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021. año de la Independencia"

13	F001	Desarrollo Agrícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
14	F002	Desarrollo Pecuario	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pecuaria, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
15	F003	Desarrollo Pesquero	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pesquera, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
16	F005	Desarrollo Acuícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la actividad acuícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
17	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Integra los apoyos directos a la actividad industrial, así como la supervisión, vigilancia y control o el equipamiento de establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la industria, a fin de atraer y retener la inversión local, nacional e internacional en el Estado.
18	F007	Fomento al Comercio	Comprende acciones de fomento a la actividad comercial, así como la supervisión, vigilancia y control de los establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento a la actividad comercial.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Stephanie Carmen Zubieta May
 Ms. Gladys
 E. Balt
 [Signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

19	F008	Fomento al Turismo	Actividades propias de promoción, apoyo y fomento para el turismo a través de la regulación y los servicios para el turismo y los prestadores de servicios, incluyendo orientación y capacitación.
20	F013	Apoyo al Empleo	Actividades enfocadas a la defensa y promoción del empleo y del salario de los trabajadores.
21	F015	Vivienda	Actividades encaminadas a satisfacer la demanda de espacios habitacionales, tanto nuevos como el mejoramiento de su calidad y condiciones físicas. Incluyen apoyos de financiamiento a los grupos sociales más desprotegidos.
22	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomento a las actividades de educación, capacitación y sensibilización ambiental. Incluye actividades de promoción, enseñanza, y campañas de las actividades ambientales.
23	F022	Desarrollo Energético Sustentable	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para el uso eficiente y la generación de energía con recursos renovables, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicación de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
24	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Apoyo municipal a grupos de personas que se encuentran en desventaja social por razones de edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física y/o mental, minoría poblacional.
25	F032	Fomento a la Salud	Comprende las acciones de apoyo municipal en comunicación, capacitación y participación comunitaria para llevar a cabo el fomento a la salud individual, familiar y colectiva.
26	F033	Fomento a la Educación	Actividades municipales que promueven la educación.
27	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Actividades municipales que promueven el desarrollo cultural y artístico.

Stephany del Carmen Zubeta May
 No. 51 de 10/11/2021



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

28	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Actividades municipales que promueven el deporte y la recreación.
29	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Contribuir a la reducción del rezago social y la pobreza en el Estado de Tabasco, de pueblos indígenas, principalmente en aquellos municipios con alto, muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP) mediante políticas públicas que amplíen las oportunidades de acceso a una alimentación y nutrición adecuada.
G		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	
30	G003	Verificación e Inspección de las Actividades Económicas del Sector Privado Social	Son las actividades que realiza el Ayuntamiento en materia de fiscalización, verificación e inspección de las actividades económicas públicas y privadas que efectúan los entes públicos.
K		PROYECTOS DE INVERSIÓN	
31	K002	Infraestructura para Agua Potable	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para la dotación de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
32	K003	Drenaje y Alcantarillado	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
33	K004	Electrificación	Actividades encaminadas a ampliar la cobertura de estos servicios, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas. Incluye Estudios y Proyectos.
34	K005	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos.

Stephany de Carmen Zubizarreta

M. S. S. S. S.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

35	K006	Infraestructura para la Salud	Comprende acciones encaminadas a lograr la construcción, rehabilitación, modernización, conservación y equipamiento de la infraestructura. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
36	K008	Carreteras	Comprende toda actividad encaminada a mejorar la infraestructura carretera en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del estado. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
37	K009	Puentes	Acciones encaminadas a atender esta infraestructura de enlace carretero. Debe contemplar estudios y proyectos.
38	K010	Vialidad	Todas las acciones a mejorar, ampliar o rehabilitar los elementos de control y regulación vial. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
39	K012	Edificios Públicos	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica del sector público. Debe contemplar estudios y proyectos.
40	K013	Infraestructura para Protección al Ambiente	Se consideran las obras físicas, así como estudios y proyectos pertinentes para la conservación y el desarrollo sustentable.
41	K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva.	Toda actividad encaminada a lograr la ampliación, mejoramiento y modernización de la planta física educativa, cultural y deportiva. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
42	K023	Tecnologías de la información	Considera la adquisición de cableado estructurado para transmisión de voz y datos, incluye software.
43	K024	Adquisición de Bienes Muebles	Para mejorar la eficiencia institucional.

Elephante Comenzubetamoy
 Hecho el



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021, año de la Independencia

44	K032	Infraestructura para el Desarrollo Social	Comprende la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de caminos, puentes, redes de agua potable, servicios para vivienda y redes de electrificación, entre otros.
45	K036	Adquisición de Bienes Inmuebles	Adquisición de Bienes Inmuebles.
46	K037	Infraestructura Recreativa	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada a la recreación. Incluye la elaboración de estudios y proyectos.
P		PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
47	P002	Ordenamiento Territorial	Induce un orden en el uso del territorio a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.
48	P005	Política y Gobierno	Considera actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y de Gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios de registro para la población y propiedades inmuebles.
49	P008	Administración Fiscal	Orientado a la Política Fiscal Estatal.
50	P009	Administración Financiera	Aplicar y vigilar la política financiera del Estado.
51	P010	Administración Programática y Presupuestal	Considera actividades de diseño, normatividad y aplicación de la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación estratégica y participativa del Gobierno del Estado.
52	P011	Modernización Administrativa	Comprende todas las acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública.

Secretaría de Planeación y Evaluación

H. Sr. Secretario

C. C. C. C.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021, año de la Independencia

53	P018	Evaluación del Desempeño	Comprende las actividades relacionadas a la integración del padrón único de evaluadores del desempeño y capacitación sobre la Evaluación de Indicadores, para la aplicación de la evaluación del desempeño de los entes públicos, para que el Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño (CEED) obtenga las asesorías o consultorías enfocadas al mejoramiento continuo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
54	P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.
55	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Contribuir a promover el ordenamiento Territorial y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo mediante la integración de las políticas públicas de desarrollo urbano y regional con las de movilidad urbana sustentable y accesibilidad; en coordinación con los Gobiernos locales.
M		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	
56	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado.
O		APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y A LA ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
57	O001	Evaluación y Control	Actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas, así como la vigilancia de la conducta del servidor público.

[Handwritten signature]

Stephanie Cordero Moya
 M. S. C. C. M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



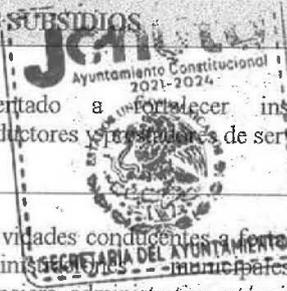
Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

58	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Actividades para promover la participación, el ejercicio de los derechos ciudadanos, el acceso de la ciudadanía a información pública oportuna, y la gestión pública participativa.
	L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	
59	L001	Obligaciones Jurídicas Includibles	Considera las obligaciones derivadas de los laudos emitidos por las autoridades competentes en materia laboral.
60	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Considera los aspectos administrativos y financieros para cumplir con las obligaciones relacionadas con indemnizaciones que se derivan de resoluciones emitidas por autoridad competente.
	N	DESASTRES NATURALES	
61	N001	Desastres Naturales	Comprende todas las acciones, de apoyo a la población afectada y rehabilitación de la infraestructura dañada.
	U	OTROS SUBSIDIOS	
62	U001	Subsidios y Aportaciones Diversas	Orientado a fortalecer instituciones, productores y prestadores de servicios.
63	U002	Desarrollo de Municipios	Actividades conducentes a fortalecer a las administraciones municipales, tanto financiera, administrativa y técnica.

Stephanie Carmen Zubielaga
 H. S. Saldaña



[Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024

2021, año de la Independencia

GASTO NO PROGRAMABLE			
	D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
64	D001	Costo Financiero de la Deuda	Orientado a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Estatal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo que sea compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.
	H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
65	H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Hacer frente a los compromisos pendientes de pago de los Ramos de la Administración Pública Estatal, que hayan sido devengados y debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a este presupuesto, incluidos los compromisos devengados derivados del cumplimiento de disposiciones legales fiscales y presupuestarias, y que se cubren en este ejercicio en congruencia con la política de diferimiento de pagos.

Handwritten notes and signatures on the right side of the table.

SEGUNDO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, mismos que se detalla a continuación:

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPUESTA ECONOMICA
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	
			3,792,214.52
1	E001	Servicio de Agua Potable	3,387,989.00
2	E019	Vigilancia de Transito	1,750,949.52
3	E045	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	17,240,276.00
	F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	45,052,695.50
4	F001	Desarrollo agrícola	800,000.00
5	F003	Desarrollo Pesquero	1,436,000.00
6	F008	Fomento al Turismo	4,513,702.50
7	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	1,335,416.00
8	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos	32,021,349.00



Handwritten notes and signatures on the right side of the second table.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

		Vulnerables	
9	F033	Fomento a la Educación	2,000,000.00
10	F034	Fomento a la cultura y las artes	2,246,228.00
11	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	700,000.00
	P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	157,794,445.52
12	P005	Política y Gobierno	41,962,086.00
13	P008	Administración Fiscal	400,000.00
14	P009	Administración Financiera	10,765,623.25
15	P010	Administración Programática y Presupuestal	104,666,736.27
	M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	91,274,141.00
16	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	91,274,141.00
	O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	2,572,102.00
17	O001	Evaluación y Control	2,280,855.00
18	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	291,247.00
	L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	5,200,547.87
19	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	2,600,547.87
20	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,600,000.00
	N	DESASTRES NATURALES	700,000.00
21	N001	Desastres Naturales	700,000.00
Total			324,973,146.41

[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]

ALINEACIÓN A LOS EJES RECTORES PRESENTADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

I.- Gobierno Honesto y Transparente

- Implementar políticas públicas que unan al gobierno y ciudadano en vías de mejoras a nuestro municipio.

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente y evaluable.
- Orden administrativo, finanzas sanas y resultados de gestión medibles.
- Eficientar el uso de los recursos públicos para el cumplimiento de las políticas públicas.
- Mejorar el esquema público de planeación y programación.
- Dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, para mantener a la ciudadanía informada.
- Impulsar los mecanismos de control interno que garanticen la observancia de ley.
- Implementación de un sistema de simplificación administrativa por medio de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.
- Acciones que impulsen una recaudación eficiente, honesta y justa a los diferentes sectores sociales productivos.
- Instrumentación de incentivos fiscales retributivos para la ciudadanía.
- Comunicación efectiva y constante con la ciudadanía para la difusión de las políticas públicas implementadas en esta administración municipal.

II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

- Programa "Apoyo Social a Voluntarios" y demás Programas Sociales para dignificar la calidad de vida de sectores sociales vulnerables y con limitación económica. El ámbito de acción priorizará la ejecución de programas en localidades que presentan rezago social.
- Reactivar los sectores de economía primaria, se busca reactivar y fortalecer la agricultura, ganadería y pesca por medio de los productores rurales, con orientación, acompañamiento y asistencia técnica.
- Gestión de inversión privada, como alternativa para generar empleos dignos.



Ms. Silvia Elena... Dep. Romel Coronado Cubieta M... (vertical handwritten notes)



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- Acciones para promover el respeto a la vida en familia, impulsando acciones para prevenir y erradicar la violencia familiar y de género.
- Espacios deportivos dignos para la juventud, con la finalidad de promover la reinserción social productiva de grupos vulnerables en situación de calle.
- Actividades turísticas dentro del municipio, para recuperar la grandeza de Jonuta.
- Empoderamiento de la mujer, por medio de acciones preventivas a la dignificación femenina.
- Promover la cultura de cuidado al medio ambiente para aprovechar los recursos que el entorno natural nos provee.
- Eventos culturales y recreativos para la sana convivencia ciudadana, es momento de recuperar nuestras "Noches de Grandeza".
- Apoyo al deporte, dar identidad a los diversos equipos deportivos por medio de apoyo con uniformes.
- Becas de Cultura y las Artes, para dignificar la cultura en nuestro municipio.
- Actividades de pesca deportiva y recreativa para el turismo.
- Programa de Mecanización Agrícola, en apoyo a la reactivación económica.
- Apoyos al sector pesquero, reactivando así este importante sector económico.
- Programa de Becas para la Educación, en apoyo a grupos vulnerables y disminución de la deserción escolar.

III.- Prevención y Seguridad Ciudadana

- La seguridad de las familias jonutecas, logrando una verdadera y efectiva paz social, por medio de la prevención y participación comunitaria, la seguridad ciudadana, así como la gestión de riesgos y protección civil.
- Campañas de concientización en materia vial, por medio de la Dirección de Tránsito Municipal.

IV.- Servicios e Infraestructura para la Transformación



Me Silvia Olvera
 Stephanie del Carmen Zubizarain May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- Servicio de Agua Potable, comprendiendo de manera general la captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua tratada, por medio de la modernización de la planta potabilizadora y la ampliación de la red de agua potable.
- Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, se realizará una restructuración de las diferentes rutas, para la captación de desechos, acompañado de un programa de descacharrización.
- Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados y Panteones, por medio de la reorganización administrativa nos permitirá poner orden en el diseño y ejecución de los servicios municipales
- Rastro Municipal, rescataremos estas instalaciones para proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.
- Dignificación del comercio popular, como punto de convergencia en nuestras tradiciones, costumbres y el nuevo comercio de escala.
- Vivienda, se garantizará el acceso a las familias en situación de pobreza patrimonial e ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.
- Programa integral de imagen urbana, rescatando los espacios públicos de nuestro municipio.

Handwritten notes and signatures:
 Ms. Silvia...
 Stephanie de...
 Comenzando Mayo

Indicadores del Desempeño para el Ejercicio Fiscal 2022

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
1	E001	Agua Potable	Prestar un servicio de Agua Potable eficiente para los ciudadanos del municipio de Jonuta	Mantener un mantenimiento preventivo constante para la correcta operación del Servicio de Agua Potable	Eficiencia de la operación del Servicio de Agua Potable	Es el cociente de dividir el volumen de agua que se suministra a la red de distribución Municipal entre el volumen de agua requerida por la población en el periodo de estudio.	Más del 80%
					Porcentaje de mantenimiento a	Se obtiene al dividir el número de mantenimiento que se realizan al final del ejercicio entre el número de mantenimientos reportados en el periodo de estudio multiplicando por 100.	Más del 80%
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Prestar un servicio de Drenaje y Alcantarillado eficiente para los ciudadanos del municipio de Jonuta	Mantener un en operación el Servicio de Drenaje y Alcantarillado y la cobertura de hundimientos y desazolves	Eficiencia Operativa del Sistema de Drenaje y Alcantarillado	Es el porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100.	Más del 80%
					Porcentaje de hundimientos reparados	Se obtiene al dividir el número de hundimientos y socavones atendidos entre el número de hundimientos y socavones reportados por la ciudadanía multiplicado por 100.	Al menos el 70%



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

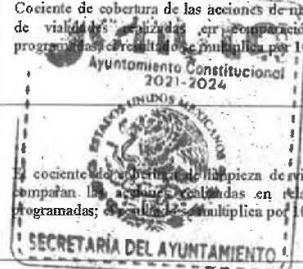


2021. año de la Independencia

					Índice de desazolves realizados	Se obtiene al dividir el número de desazolves realizados entre el número de desazolves reportados por la ciudadanía multiplicando por 100.	Al menos el 60%
3	E019	Vigilancia de Tránsito	Contribuir a disminuir el porcentaje delictivo de accidentes de tránsito en el municipio	Implementar campañas de concientización ciudadana en materia vial	Porcentaje de accidentes viales en el municipio	Se obtiene al dividir el número de accidentes viales en el municipio en el año base entre el número de accidentes viales en el municipio en el año base más uno multiplicado por 100.	Disminuir al menos el 50%
4	E029	Protección Civil	Atender a la ciudadanía de manera eficiente en materia de protección civil	Atención de reportes emitidos por la ciudadanía y acciones de prevención	Eficiencia en la realización de actividades de prevención de la coordinación de Protección Civil Municipal.	Se obtiene al dividir el número de actividades de prevención realizadas por la coordinación de Protección Civil entre el número de actividades reportadas por la población en el periodo de estudio multiplicado por 100.	Al menos el 80%

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
5	E043	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	Mejorar la percepción ciudadana en materia de seguridad pública.	Atención a los reportes emitidos por la ciudadanía y recorridos constantes	Eficiencia en el Índice delictivo de seguridad pública	Se obtiene al dividir el índice delictivo del año base entre el índice delictivo del año base más uno	Al menos el 10%
6	E048	Registro e Identificación de la Población	EFICIENTAR el proceso de atención y satisfacción a usuarios de los servicios del Registro Civil	Brindar una atención de calidad a los usuarios de los servicios del Registro Civil	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Jonuta.	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.	100 %
7	E056	Recolección Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Garantizar la cobertura eficaz de los servicios de limpieza, recolección y disposición final de residuos	Fomentar el manejo de los residuos sólidos y la participación ciudadana	Eficacia del servicio de recolección y limpieza	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutinas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos el 80%
8	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos.	Garantizar a la ciudadanía la cobertura eficaz de los servicios de Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficientar las acciones en materia de Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del Municipio de Jonuta	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades programadas en comparación con los programas ejecutados; multiplicado por 100.	Al menos 80%
					Eficiencia de la limpieza de vialidades del Municipio de Jonuta	El cociente de cobertura de la limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100.	Más del 80%
					Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del Municipio de Jonuta	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Jonuta; el resultado se multiplica por 100.	Más del 80%

MSc. Silvia C. Jiménez
 Directora Ejecutiva de Subsecretaría





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021. Año de la Independencia

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
9	E058	Servicio de Alumbrado Público	Garantizar la cobertura del Servicio de Alumbrado Público en el municipio	Eficientar el Servicio de Alumbrado en las calles del municipio	Porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado público	Se obtiene al dividir la cobertura de alumbrado público en el municipio en el año base entre la cobertura de alumbrado público en el municipio en el año base más uno multiplicando por 100.	Al menos el 10%
10	E059	Servicio a Mercados Públicos	Mejorar la infraestructura, acondicionamiento y mantenimiento de los mercados públicos	Implementar medidas para el mejoramiento infraestructural y operativo de los centros de abasto	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el Municipio de Jonuta	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
11	E060	Servicio a Panteones	Garantizar el mantenimiento integral de los panteones a cargo del municipio y los trámites relacionados con los mismos	Implementar acciones para mejorar el servicio y los trámites	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el Municipio de Jonuta	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
12	F001	Desarrollo Agrícola	Contribuir a la reactivación económica del municipio en el sector agrícola	Formular el programa integral de mecanización agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100.	Al menos 80%
13	F002	Desarrollo Pecuario	Contribuir a la reactivación económica del municipio en el sector pecuario	Formular el programa integral de apoyo al sector pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100.	Al menos 80%
14	F005	Desarrollo Acuicola	Contribuir a la reactivación económica del municipio en el sector acuicola	Formular el programa integral de apoyo al sector Acuicola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos y acciones programados, el cociente se multiplica por 100.	Al menos 80%

15	F008	Fomento al Turismo	Potenciar las actividades turísticas del municipio como un detonador para el desarrollo local y regional.	Diffundir y promover los sitios turísticos del municipio mediante acciones con el fin de elevar la calidad de atención a los visitantes del municipio.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas y el resultado en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomentar y promover la participación con sectores estratégicos que impulsen el desarrollo sustentable y la participación	Elaborar un programa de intervención en educación ambiental para la formación de una cultura de protección y cuidado del	Índice de cumplimiento de actividades ambientales	Se obtiene al dividir el número de eventos que promueve la educación ambiental realizados entre el número de eventos programados; multiplicando el cociente por 100.	Al menos 80%





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

			ciudadana en pro del cuidado y protección al ambiente	medio ambiente			
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Contribuir a la disminución de la brecha de desigualdad,	Implementar políticas públicas en apoyo a sectores vulnerables, teniendo como referencia el ejercicio pleno de los derechos sociales, educativos, deportivos y culturales.	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100.	Al menos 80%
18	F032	Fomento a la Salud	Contribuir en el desarrollo social y en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.	Aplicación de Intervenciones de Salud Pública usando la prevención, promoción y gestión en un modelo Integral de atención en políticas de Salud.	Eficiencia en la administración del programa de Salud	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100.	Más del 85%
19	F033	Fomento a la Educación	Contribuir a mejorar la calidad de la educación en la población estudiantil, mediante la coordinación y ejecución de acciones en materia educativa	Realizar acciones de interés social y apoyos a los estudiantes y planteles educativos para favorecer el desempeño escolar y la imagen de la infraestructura educativa y fortalecer los valores cívicos en los planteles educativos.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100.	Al menos 80%
20	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Acceso a la cultura, representaciones artísticas y a la recreación, a través de acciones incluyentes, para coadyuvar en el desarrollo social de los habitantes	Implementar espacios de divulgación de la cultura en diferentes disciplinas, fortaleciendo las tradiciones y costumbres, fomentando la diversidad de representaciones artísticas para la recreación y la sana convivencia.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100.	Al menos 80%
					Incremento de los eventos culturales	Se obtiene del número de eventos realizados del año actual entre el número de eventos del año anterior menos 1, multiplicado por 100.	Al menos 10%

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Fomentar la inclusión del deporte en la ciudadanía como acceso efectivo a	Impulsar actividades deportivas y recreativas en beneficio de los	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando por 100.	Al menos 80%





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021, año de la Independencia

			mejoras en la salud	habitantes del municipio.	Porcentaje de Eventos Deportivos y Recreativos Realizados	Se obtiene al dividir el número de eventos deportivos realizados entre el número de eventos deportivos programados por realizar, el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
22	K005	Urbanización	Contribuir a lograr una movilidad segura y eficiente, a través de la infraestructura de urbanización	Desarrollar infraestructura de urbanización, segura y resiliente	<p>Eficiencia en la construcción de infraestructura de urbanización</p> <p>Índice de repavimentación de vialidades</p>	<p>El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización.</p> <p>Se obtiene al dividir el número de metros cuadrados repavimentados que se realizan al final del ejercicio entre el número metros cuadrados que requieren pavimentación en el periodo de estudios; multiplicado por 100.</p>	<p>Al menos 3.5%</p> <p>Al menos 60%</p>
23	P002	Ordenamiento Territorial	Dar certeza jurídica en materia de Ordenamiento Territorial, con instrumentos de planeación municipal para contribuir a lograr el crecimiento ordenado	Generar instrumentos de planeación que articulen el crecimiento urbano y sostenible que sean zonas planeadas y seguras.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado el resultado por 100.	Al menos 80%
24	P005	Política y Gobierno	Establecer vínculos permanentes con los actores y organizaciones de la sociedad civil para planear y evaluar, con el consenso ciudadano, los programas y acciones, garantizando el uso eficiente y transparente, así como la rendición de cuentas, de los recursos públicos	Promover mecanismos para el diálogo y el consenso ciudadano, actores políticos, sectores organismos públicos, vinculándolos con el quehacer municipal, impulsando así la relación con el gobierno municipal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo evaluado, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%
25	P008	Administración Fiscal	Incrementar la recaudación tributaria en las áreas municipales.	Eficientar la recaudación mediante estímulos y reforzar las acciones de catastro, fiscalización y normatividad	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Meta anual
26	P009	Administración Financiera	Administrar de manera eficiente las finanzas públicas municipales en el cumplimiento de las políticas públicas	Eficientar los recursos públicos municipales en el cumplimiento de las políticas públicas	Eficiencia en la administración del programa	<p>Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.</p> <p>Al menos 80%</p>

Handwritten signatures and notes on the right margin.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

27	P010	Administración Programática y Presupuestal	Promover mecanismos de participación ciudadana, en los programas y acciones, garantizando el uso eficiente y transparente, así como la rendición de cuentas, de los recursos públicos para los bienes y servicios que ofrece el Ayuntamiento.	Establecer los principios de austeridad y racionalización del gasto en la ejecución de los programas de inversión, concertados y de acciones municipales.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100.	Al menos 80%
28	P018	Evaluación del Desempeño	Contar con un gasto público normado por el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño	Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas municipales.	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
29	0001	Evaluación y Control	Implementar un manejo transparente y responsable del gasto público cumpliendo con las disposiciones normativas y la legislación aplicable en el desempeño de las funciones de la administración municipal	Vigilar procesos administrativos mediante un esquema de auditorías y fiscalización para fortalecer el valor público basado en principios y valores de los servidores públicos.	Porcentaje de seguimientos al gasto público	Se obtiene al dividir las actividades para el seguimiento del gasto público entre las actividades requeridas para el seguimiento del gasto público, el cociente se multiplica por 100.	80%
					Porcentaje de atención a las auditorías externas aplicadas	Se obtienen al dividir las auditorías externas atendidas entre las auditorías externas programadas; el cociente se multiplica por 100.	80%
30	0002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mejorar y ampliar el acceso a la información pública municipal y la rendición de cuentas	Implementar una sistematización, actualización, digitalización y disposición abierta de documentación, datos y archivos del Ayuntamiento.	Mide la eficacia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas; se multiplica por 100.	Al menos 80%

TRANSITORIO



PRIMERO. - El presente Dictamen entra en vigor a partir del día quince de enero de 2022.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. - El municipio de Jonuta, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTONIO HERNÁNDEZ OJEDA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/174/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE VEINTIÚN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 7 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

No.- 5862

ACUERDO

Jonuta
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define y establece las bases para la administración y organización del Gobierno Municipal, considerándolo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; concebido dentro del régimen republicano, representativo y popular de nuestro sistema político.

SEGUNDO.- Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, fue reformado el artículo 115 de nuestra Carta Magna, con el que se sustenta la Reforma del Estado, dando como resultado que el Ayuntamiento tenga el carácter de orden de gobierno, ya no como un solo nivel administrativo, ampliando sus funciones y responsabilidades, enmarcado en los principios de nuestro sistema federal. Dicha reforma también tuvo como objetivo fortalecer la hacienda municipal y las capacidades de los municipios.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda, misma que se forma de los rendimientos de



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y demás ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

CUARTO.- Que en los incisos a) al c), de la fracción citada en el considerando anterior, se establece que los municipios en todo caso percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

- a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, trasiación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- b) Las participaciones federales.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Que respecto a las contribuciones citadas en los incisos a y c, de la citada fracción, en su párrafo tercero se dispone que las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que éstos se refieren.

QUINTO.- Que el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en forma enunciativa más no limitativa, los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo, mismos que a su vez se señalan en la fracción II del artículo 65, de la Constitución Política del Estado y que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, deben prestarse en forma organizada, para satisfacer de manera continua y uniforme; las necesidades de la población; para lo cual, se requiere de recursos suficientes; los cuales se obtienen precisamente de las contribuciones que en la legislación hacendaria se establecen. Por lo que a fin de que la economía municipal logre el vigor y la fuerza necesarios para promover e impulsar el desarrollo en la comunidad, así como para satisfacer los requerimientos mínimos de bienestar y resolver las múltiples demandas sociales, se requiere fortalecer la capacidad hacendaria del municipio mejorando sus sistemas de recaudación.

SEXTO.- Que la contribución a los gastos públicos del municipio de residencia, es obligación de todos los mexicanos, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que, "Son derechos las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio", asimismo, el artículo 126 de dicho ordenamiento prevé que, "el monto de cualquier cobro por





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

concepto de derechos en esta Ley, no será inferior al equivalente de 1 d.s.m.g.v actualizado a la Unidad de Medida correspondiente.

OCTAVO.- Que el artículo 131 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone que: "Los ayuntamientos, cuando presten los servicios públicos través de una dependencia de su administración pública directa percibirán por dicha prestación, salvo las excepciones previstas en las leyes, las contraprestaciones o ingresos que fije anualmente el Congreso del Estado en los ordenamientos fiscales correspondientes", como lo es la Ley de Ingresos del Municipio.

NOVENO.- Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el ejercicio fiscal 2022, se determinan ingresos por los conceptos impuestos, derechos y aprovechamientos que el Municipio tiene derecho a percibir durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a la respectiva Unidad de Medida y Actualización.

De acuerdo a las consideraciones y fundamentos antes expuestos, el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS; mismas que se establecen en Unidades de Medida Actualizada (UMA), para quedar como sigue:

TABULADOR DE TARIFAS EN UNIDADES DE MEDIDA ACTUALIZADA (UMA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

CÓDIGO	GIRO O ACTIVIDAD	UMAS	CERTIFICADOS Y/O ANUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS	INSPECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y DICTAMEN DE RIESGO.	CONSTANCIA Y REGULACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	FACTIBILIDAD DEL USO DE SUELO	DICTAMEN DE SALUD EN NEGOCIOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y MATANZAS	DICTAMEN DE SALUD EN RESTAURANTES, FONDAS, COCINAS ECONÓMICAS.
1	ABARROTES	UMAS	5 a 10	0	0	0	0	0
2	SUPER ABARROTES	UMAS	10 a 20	3	5	0	0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

3	ABARROTERAS FORÁNEAS	UMAS	280 a 300	10 a 20	10 a 20	10 a 20	0	0
4	ARRENDAMIENTOS VARIOS	UMAS	5 a 10	5 a 10	0	5 a 10	0	0
5	AIRE ACONDICIONADO	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	0	0	0
6	ALQUILER MOBILIARIO PARA EVENTOS	UMAS	5 a 10	3	3	0	0	0
7	ARTÍCULO LIMPIEZA PARA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5	0	0	0	0
8	ARTÍCULO PLÁSTICO MAYOREO	UMAS	100 a 150	5 a 12	5 a 10	5 a 10	0	0
9	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	0	0	0
10	ARTÍCULOS PARA FIESTA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	0	0	0
11	ASADERO DE POLLO Y ROSTICERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	0	0	3
12	BANCOS (INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE)	UMAS	500 a 1000	50 a 100	50 a 100	50 a 100	0	0
13	BICICLETA Y REFACCIONES	UMAS	5 a 10	0	0	0	0	0
14	BISUTERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	0	0	0
15	BILLARES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	0	0	0
16	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	UMAS	5 a 10			0	0	
17	CAFETERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 8	0	0	3
18	CARNICERÍAS DISTRIBUIDORES	UMAS	100 a 150	10 a 20	10 a 20	10 a 20	8	0
19	CARNICERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	0
20	CARPINTERÍA	UMAS	5 a 10	3		0	0	0
21	CASA DE EMPEÑO	UMAS	100 a 250	10 a 20	5	10 a 20	0	0
22	CENTRO DE COPIADO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	0	0	0
23	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	0	0	0
24	CERRAJERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	0	0	0
25	CHICHARRONERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	0	0	3
26	CHATARRERA	UMAS	5 a 50	3 a 5	5 a 10	0	0	0



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

27	CIBER CAFÉ	UMAS	5 a 10	0	0	0	0	4
28	COCINA ECONOMICA	UMAS	5 a 10	5	0	0	0	4 a 10
29	COCTELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	0	0	4 a 10
30	CONSULTORIO/CLÍNICAS DENTALES	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	3 a 5	0	4 a 10
31	DEPOSITO/COMERCIO DE REFRESCO MENUDEO	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10	5 a 10	0	0
32	DESPACHO CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	10 a 50				0	0
33	DENTISTA TÉCNICOS DENTALES	UMAS	10 a 30	3 a 5	3 a 5		0	3 a 5
34	DULCERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5			0	
35	ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS Y LÍNEA BLANCA	UMAS	10 a 50	3 a 5			0	0
36	ESCUELAS, ACADEMIAS, GUARDERÍAS E INSTITUTOS	UMAS	20 a 50	6 a 12	10 a 5		0	0
37	FARMACIA LOCAL	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	3 a 5	0	0
38	FARMACIA NACIONAL	UMAS	100 a 150	6 a 12	5 a 10	4 a 10	0	0
39	FERRERÍA Y TLAPALERÍA MENUDEO	UMAS	20 a 40	3 a 5	3 a 5		0	0
40	FERRERÍA Y TLAPALERÍA MAYOREO	UMAS	100 a 200	10 a 20	10 a 20	10 a 20	0	0
41	FLORERÍA	UMAS	5 a 20				0	0
42	FONDAS	UMAS	5 a 10	3	5		0	4
43	FOTO ESTUDIO	UMAS	5 a 10					0
44	FRUTERÍA Y VERDURAS A MENUDEO	UMAS	5 a 10					4
45	FUMIGACIÓN	UMAS	5 a 20	3 a 5	3 a 5			0
46	FUNERARIA	UMAS	20 a 50	3 a 5	5 a 10		0	0
47	GASOLINERAS	UMAS	300 a 600	10 a 20	10 a 20	10		0
48	GASERAS	UMAS	200 a 400	10 a 20	5 a 10	10 a 20	0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

49	HERRERÍA Y SOLDADURA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5		3 a 5	0	0
50	GINNASIOS Y SPINNING	UMAS	20 A 50	10 a 20		10 a 20	0	0
51	HOTELES Y MOTELES	UMAS	20 A 50	10 A 20	5 a 10	10 a 20	0	0
52	IMPRENTA	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10		0	0
53	JOYERÍA Y RELOJERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10				0	0
54	JUGUETERÍA	UMAS	5 a 10				0	0
55	LAVANDERÍA DE ROPA	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
56	LAVANDERÍA DE CARROS	UMAS	5 a 10				0	0
57	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	UMAS	5 a 10				0	0
58	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	UMAS	200 a 400	3			0	0
59	LÍNEA DE COMBIS DE PASAJEROS LOCALES	UMAS	50 a 100				0	0
60	LONCHERÍA	UMAS	5 a 10				0	0
61	MADERERÍA	UMAS	5 a 10	5 a 10			0	0
62	MATERIAL ELÉCTRICO MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
63	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	UMAS	20 a 50	5 a 10			0	0
64	MERCERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	0	0	0
65	MUEBLERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5		0	0
66	OFICINA DE CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	20 a 50				0	0
67	ÓPTICAS	UMAS	5 a 10				0	0
68	PELETERÍA NEVERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
69	PANADERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
70	PANUCHERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
71	PAPELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
72	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
73	PAPELERÍA Y TALABARTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021, año de la Independencia

74	PELUQUERÍA ESTÉTICA Y SALA DE MASAJES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5		0	0
75	PERFUMERÍA Y ESENCIAS	UMAS	5 a 10	3 a 5			0	0
76	PERIÓDICOS Y REVISTAS	UMAS	5 a 10				0	0
77	PINTURAS Y SOLVENTES	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10		0	0
78	POLLERÍA (ALIÑADOS)	UMAS	5 a 10				4 a 10	0
79	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJAS)	UMAS	10 a 50					0
80	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	UMAS	5 a 10		5		4 a 10	0
81	PRODUCTOS NATURISTAS	UMAS	5 a 10				0	0
82	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	0	0	4 a 10
83	RADIOGRAFÍAS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	UMAS	20 a 50		5		0	0
84	REFACCIONES Y ACCESORIO PARA AUTOS Y MOTOS	UMAS	5 a 10				0	0
85	RENOVACIÓN DE CALZADO	UMAS	5 a 10				0	0
86	RESTAURANTE	UMAS	20 a 50	3	5		0	4
87	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	UMAS	20 a 50	3			0	0
88	SASTRERÍA	UMAS	5 a 10				0	0
89	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	UMAS	5 a 10	3 a 10	5 a 10		0	0
90	TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	UMAS	5 a 10	3			0	0
91	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	UMAS	50 a 100	3	5		0	0
92	TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO	UMAS	5 a 10	3	5		0	0
93	TAPICERÍA	UMAS	5 a 10				0	0
94	TAQUERÍA	UMAS	5 a 10	3			0	3





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

95	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN LOCAL)	UMAS	5 a 10					0	0
96	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN NACIONAL)	UMAS	50 a 100	12	5			0	0
97	TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	UMAS	5 a 10	3	5			0	0
98	TIENDAS DE ACCESORIOS, FANTASÍAS/ARREGLOS	UMAS	20 a 50					0	0
99	TIENDAS ARTICULOS DE DECORACIÓN	UMAS	20 a 50					0	0
100	TIENDAS DEPARTAMENTALES	UMAS	50 a 200	12	5	4		0	0
101	TIENDAS DE REGALO Y NOVEDADES	UMAS	5 a 10	3				0	0
102	TIENDA DE ROPA (BOUTIQUE)	UMAS	20 a 50	3				0	0
103	TIENDAS DE ARTESANÍAS	UMAS	5 a 10					0	0
104	TIENDAS DE ARTÍCULO DE BELLEZA	UMAS	5 a 10					0	0
105	TORTERÍAS	UMAS	5 a 10					0	3
106	TORTILLERÍA	UMAS	5 a 10	3	5			0	3
107	UNIFORMES	UMAS	5 a 10					0	0
108	VETERINARIA	UMAS	5 a 10	3				0	0
109	VIDEO CLUB Y VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10					0	0
110	VIDRERÍA Y CRISTALERÍA	UMAS	5 a 10	3				0	0
111	VULCANIZADORA	UMAS	5 a 10	3				0	0
112	ZAPATERÍA LOCAL	UMAS	20 a 50					0	0
113	TIENDA DE ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	100 a 150	12				0	0
114	ZAPATERÍA NACIONAL	UMAS	100 a 150					0	0
115	CENTROS DE ACOPIOS BOVINO Y PORCINO	UMAS	150 a 300	0	0	25 a 50		25 a 50	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
De acuerdo a los artículos 58, 78 y al Capítulo Único, incisos 1), 2) 3), 5 y 6 del Reglamento de Tránsito Municipal

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Permiso diario para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro de la Ciudad y Zona Comercial para vehículos de más de 5.1 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa). (servicio de carga en general).	4 a 6 UMAS
2	Permiso diario para realizar maniobras de carga y descarga en el Centro de la Ciudad, Zona Comercial y el resto de la Ciudad de Jonuta, para vehículos de más de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Tráiler sencillo, Bomba y Grúa Grande). (servicio de grúa y remolque).	7 a 10 UMAS
3	Servicio de carga especializado con vehículos con caja extra larga	7 a 10 UMAS
4	Permiso para circular en la vía pública con vehículos en exceso de dimensioe.	7 a 10 UMAS
5	Permiso para circulación de maquinarias de rodamiento con superficie metálica que hace contacto con el pavimento (vehículos equipados con banda oruga, ruedas metálicas, y otros mecanismos de traslación que puedan dañar la superficie de rodamiento.	50 a 100 UMAS
6	Servicio de revisión y dictamen mecánico al servicio público en general	3 a 5 UMAS
7	Permiso para conducir de menor de edad.	3 a 5 UMAS
8	Certificado Médico Toxicológico.	3 a 5 UMAS
9	Permiso para circular sin placa.	3 a 5 UMAS
10	Permiso para circular sin placa.	3 a 5 UMAS
11	Liberación de vehículo del retén.	1 UMAS Por día
12	Constancia de Educación Vial.	3 a 5 UMAS





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

SERVICIOS PRESTADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DIF

UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN		
No.	CONCEPTO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
1	Consulta General	\$25.00
2	Consulta por primera vez (incluye terapia)	\$35.00
3	Terapias (mecanoterapia y electroterapia)	\$20.00
4	Valoración odontológica	\$25.00
5	Exodoncia	\$100.00
6	Consulta psicológica	\$25.00
7	Limpieza dental	\$150.00
ACADEMIA		
8	Inscripción a talleres de: Corte y Confección, Cultura de Belleza, Manualidades, Cocina y Repostería.	\$60.00
9	Colegiatura mensual por talleres Corte y Confección, Cultura de Belleza, Manualidades, Cocina y Repostería.	\$30.00

SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DEL H.

1	Revalidación de Fierro	3 A 5 UMAS
---	------------------------	------------

SERVICIOS PRESTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

1	Inscripción en el Registro Único de Contratistas	20 UMAS
2	Expedición de Constancia de No Inhabilitación	3 UMAS

APROVECHAMIENTOS POR USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD M2	
1	Permiso de uso de suelo (Permiso de matanzas, uso de rastro municipal)	M2	
		CERDOS	1 Por unidad
		BOVINOS	1 Por unidad
2	Andenes de la Central camionera, TRT, ADO y uniones de transporte	COMBIS Y MINIVANS	\$30.00





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

		AUTOBUSES	\$40.00
3	Servicios sanitarios del Mercado y la Central Camionera	MERCADO	\$2.00
		CENTRAL	\$3.00
		CUOTA	\$20.00
			1 A 3 UMAS
4	Meretrices (control venéreo)		3 A 5 UMAS mensual
5	Uso de locales del Municipio, Plaza del Artesano, Portales, Locales de la Central Camionera y Solidaridad		

PERMISOS PARA EVENTOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	
1	Bailes y disco con fines lucrativos	5 A 50 UMAS	
2	Cartones de cerveza 1 y 1 1/2 ltrs.	RANGOS	TABULADOR
		1 a 30	10 a 20 UMAS
		31 a 60	21 a 30 UMAS
		61 a 90	31 a 40 UMAS
		91 a MÁS	41 a 50 UMAS

3	Cartones de 1/2 y lata	RANGOS	TABULADOR
		1 a 30	10 a 20 UMAS
		31 a 60	21 a 30 UMAS
		61 a 90	31 a 40 UMAS
		91 a MÁS	41 a 50 UMAS
4	Cartones de 1/4	RANGOS	TABULADOR
		1 a 30	3 UMAS
		31 a 60	6 UMAS
		61 a 90	12 UMAS
		91 a MÁS	16 UMAS
5	Anuencia Temporal de Venta de Bebidas Alcohólicas		
6	Carrera de Caballos		
7	Peleas de Gallos		

EVENTOS SOCIALES CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1	Cartones de 1 y 1 1/2 Ltrs.	RANGOS	TABULADOR
		1 a 30	4 a 6 UMAS
		61 a 90	7 a 9 UMAS



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

		91 a MÁS	10 a 12 UMAS
		RANGOS	TABULADOR
2	Cartones de Cerveza 1/2 y Latas	1 a 30	1 a 3 UMAS
		31 a 60	4 a 6 UMAS
		61 a 90	7 a 9 UMAS
		91 a más	10 a 12 UMAS
3	Cartones de ¼	RANGOS	TABULADOR
		1 a 30	1 a 3 UMAS
		31 a 60	4 a 6 UMAS
		61 a 90	7 a 9 UMAS
		91 a más	10 a 12 UMAS

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Tabulador de Cobros, entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Todos los pagos antes referidos, deberán hacerse ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

Tercero.- Se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES

[Signature]
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
 NOTARIO
 SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ
 TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY
 CUARTA REGIDORA

[Signature]
ING. ANTONOR LÓPEZ QUEJ
 QUINTO REGIDOR



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



[Signature of Eric Robert Garrido Argáez]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Signature of Félix Morales Jiménez]

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/176/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 7 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 5863

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICA DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO.- Que el artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecían, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; asimismo, el segundo párrafo del inciso a) antes citado, faculta a los municipios para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que en el mismo se señalan.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Stephanie Carmen Zubizarain'.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021. año de la independencia"

TERCERO.- Que el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del ejercicio fiscal 2015, establece el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al 30% del excedente de dicho fondo que será distribuido entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio.

CUARTO.- Que el artículo 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 106, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la hacienda municipal se compone, entre otros de, las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Poder Legislativo del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como de las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; así como de las participaciones y aportaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las tasas, montos y plazos que anualmente se determine por la legislatura del Estado.

SEXTO.- Que asimismo el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco prevé que los municipios pueden celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones otorgadas por el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Federal, la Constitución Política local y le propia Ley citada.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

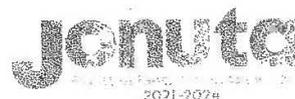
ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal y a la Síndica de Hacienda para suscribir con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través del Secretario de Finanzas, el CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'M. S. S. S. S. S.' and 'Ejército de Carmen Zubieta Hoy'.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021. año de la Independencia"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales correspondientes para formalización y ejecución del convenio en mención.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

ING. ANTONOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/177/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICA DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 7 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 5864

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO, AUTORIZA LA CORRECCIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS CC. CARMEN CENTENO Y CARMEN GARCÍA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con el escrito de fecha 19 de octubre de 2021, los CC. Carmen Centeno y Carmen García, solicitaron la corrección y reposición del Título Municipal, que los ampara como copropietarios del predio, ubicado en Av. Periférico y Usumacintá, lote 59. Fraccionamiento Jonuta 2000, con superficie de 77.76 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 12 de enero de 1983, bajo el número 90 del Libro General de Entradas a folio 102 del Libro de Duplicado volumen 30, quedando afectado por dicho acto el predio número 1,888 al folio 214 del Libro Mayor Volumen 8 - Rec. Número 115631; con las dimensiones y colindancias siguientes:

- a) Al Norte, en 6.69 metros con Zoila Chan Luna;
- b) Al Sur, en 6.15 metros con Avenida Periférico;
- c) Al Este, en 12.40 metros con Antonia Reyes;
- d) Al Oeste, en 11.90 metros con Manuela López Metelin.

Predio que fue enajenado a su favor por el entonces Presidente Municipal Sr. Alcides Jiménez Arias y la Lic. Rubia Reyes Roldán, Secretaria del Ayuntamiento, en fecha 31



[Firma manuscrita]

H. Eric Robert Garrido Argáez
Stephanie del Carmen Zubizarain



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021. año de la Independencia"

de diciembre de 1982, en base al Decreto número 2295, de fecha 7 de octubre de 1982, publicado en el Suplemento 4204 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de diciembre de 1982, según consecutivo 59 del mismo; adjuntando las documentales siguientes:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del Acta de Nacimiento número 00296 de fecha 21 de noviembre de 1940, asentada en el libro 0002, a foja 66, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en esta Ciudad de Jonuta, Tabasco; a nombre del C. Carmen Centeno. -----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del Acta de Nacimiento número 00185 de fecha 08 de junio de 1947, asentada en el libro 0001, a foja 16, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en esta Ciudad de Jonuta, Tabasco; a nombre de la C. Carmen García. -----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía, Folio 4011109H3012316 expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Carmen Centeno.-----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía con Folio 4705288M30123116, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Carmen García.-----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número Clave CEXC401110HTCNXR00, Folio 44232952, a nombre de Carmen Centeno.-----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número Clave GAXC470528MTCRXR06, Folio 68984082, a nombre de Carmen García.-----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en Constancia de Residencia, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual el C. Lic. Félix Morales Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, hace constar que el C. Carmen Centeno, es originario de la Ranchería Ribera Baja, de Jonuta, Tabasco. -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Alcaldesa del Ayuntamiento

Alcalde del Ayuntamiento

[Signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en Constancia de Residencia, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual el C. Lic. Félix Morales Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, hace constar que la C. Carmen García, es originaria de la Ranchería Torno Largo Primera Sección, de Jonuta, Tabasco; y según manifestación de la interesada, tiene 50 años de residir en la Ranchería Ribera Baja 1ra. Sección, del Municipio de Jonuta, Tabasco.-----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Agua potable con folio 001818, , de fecha 25 de septiembre del 2021, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, relativo al Contrato, a nombre de Carmen Centeno -----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Suplemento 4204 al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 25 de diciembre de 1982 que a fojas contiene.-----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del oficio de Manifestación de Propiedad con folio 975, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, a nombre de los CC. Carmen López Centeno, y Carmela García Palma de fecha 07 de enero 1983.-----
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del recibo de pago correspondiente al Traslado de Dominio con folio 115631, expedido por el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, por concepto de registro de título municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de los CC. Carme López Centeno y Carmela García Palma, de fecha 07 enero de 1983 -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Not. Silvia...

Stephan de Carmen Zubieta Hdy

TERCERO.- Que mediante oficio número 563 de fecha 1 de diciembre de 2021, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, remitió el análisis jurídico documental del presente asunto en el que se llega a la conclusión, que efectivamente, el nombre de las personas que se le otorgó el título de propiedad descrito en el punto primero del presente Dictamen, es, **Carmen López Centeno y Carmen García Palma**; de acuerdo a las respectivas actas de nacimiento, credenciales para votar con fotografía y Cédula de Identificación Personal; corresponden al de los CC. Carmen Centeno y Carmen García.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

CUARTO.- Que de conformidad con las documentales que obran en el expediente integrado al respecto, se advierte que los CC. Carmen López Centeno y CC. Carmen García Palma; corresponden a las mismas persona, Carmen Centeno y Carmen García; atendiendo a los antecedentes, de datos del domicilio.

QUINTO.- Que toda vez, que se considera se encuentran reunidos los requisitos legales de procedencia para la corrección y reposición del título municipal de propiedad a favor de los CC. Carmen Centeno y Carmen García, esta Comisión de Hacienda, basada en el análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerda someter a la consideración del H. Cabildo la solicitud de referencia, a fin de que en su caso, se autorice la corrección y reposición del citado título de propiedad, previo el pago del derecho correspondiente.

Que en sesión de fecha 13 de diciembre de 2021, está Comisión analizó el expediente remitido por el Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, respecto al asunto en mención; por lo que hechas las consideraciones anteriores, se somete a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza la corrección y reposición del título municipal de propiedad a favor de los copropietarios CC. Carmen Centeno y Carmen García, en base a la información y documentación que han sido descritos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para que obre como en derecho corresponda.

Con base en lo anterior, se concluye la procedencia del presente dictamen y en consecuencia, se acuerda se envíe al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Stephan del Carmen Zubieta Wray'.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

ING. ANTEHOR LOPEZ QUEJ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/178/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO, AUTORIZA LA CORRECCIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS CC. CARMEN CENTENO Y CARMEN GARCÍA, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 7 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

No.- 5865 ACUERDO



"2021, año de la independencia"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

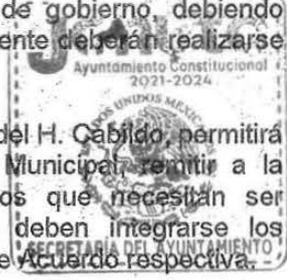
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, establecen que este H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política, administrativa, y que funciona de manera colegiada.

SEGUNDO.- Que los artículos 38, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del municipio, en las que el H. Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto; sesiones que públicamente deberán realizarse por lo menos una vez al mes.

TERCERO.- Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias del H. Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva.



Handwritten signatures and notes on the right side of the document, including a large signature at the top and a vertical note: 'M. S. de la Cruz' and 'Stephan de Carmen Zubiefa May'.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 65, fracción II; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO.- Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del órgano ejecutivo del Ayuntamiento, como de las comisiones edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

SEXTO.- Que, derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta; Tabasco, me permito someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Este H. Cabildo, tiene a bien autorizar el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2022, quedando de la siguiente manera:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO, PARA EL AÑO 2022			
MES:	ENERO	FEBRERO	MARZO
FECHA:	VIERNES 28	VIERNES 25	MIÉRCOLES 30
MES:	ABRIL	MAYO	JUNIO
FECHA:	VIERNES 29	VIERNES 27	MIÉRCOLES 29
MES:	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
FECHA:	VIERNES 29	MARTES 30	JUEVES 29
MES:	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA:	VIERNES 28	MARTES 29	JUEVES 29



Mre. Silvia Olvera
 Secretaria del Carmen Zubiret Talley

[Handwritten signatures and marks]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024 "2021, año de la Independencia"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

LOS REGIDORES

[Signature]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO SÍNDICA DE HACIENDA

[Signature]

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

[Signature]

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

[Signature]

ING. ANTONIO LOPEZ QUEJADA QUINTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Política de gobierno "2021, año de la Independencia"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/179/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2022, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 7 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 5866

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.**



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y libertad para administrar su hacienda, en los términos previstos por el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III y 53 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos y funciones y servicios de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO.- Que los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado de Tabasco, en forma coincidente establecen, que los recursos económicos de que dispongan las Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia,



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fueros los que hicimos
"2021, año de la Independencia"

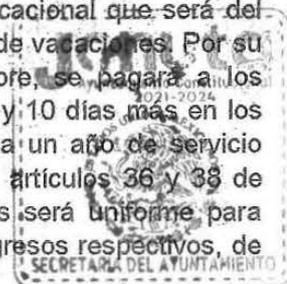
eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

CUARTO.- Que el artículo 2, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que, para garantizar el manejo sostenible de las finanzas públicas, los municipios y sus respectivos entes públicos están obligados a cumplir y aplicar los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que establecen la Constitución General de la República, la particular del Estado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y que en todo caso, los entes públicos municipales administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

QUINTO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VI; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal, es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal, y de velar por la correcta ejecución del Plan y los programas aprobados por dicho órgano de gobierno, de llevar los controles presupuestales correspondientes para formular la Cuenta Pública y de la realización de las obras y la adecuada prestación de los servicios públicos, teniendo también la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de la administración pública municipal, en el cumplimiento de la legislación vigente.

SEXTO.- Que el artículo 1 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, dispone que, dicha Ley es de observancia general y regula las relaciones laborales entre los Poderes Públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que respecto a las prestaciones a pagar a los trabajadores, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, establece que, los trabajadores tendrán derecho a una prima vacacional que será del 50 % sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones. Por su parte, el artículo 44, señala que entre el 10 y 20 de diciembre, se pagará a los trabajadores, un aguinaldo anual equivalente al sueldo mensual; y 10 días más en los primeros diez días del mes de enero siguiente. El que no tenga un año de servicio recibirá la parte proporcional al tiempo trabajado. Asimismo, los artículos 36 y 38 de dicho ordenamiento prevén que, el salario para los trabajadores será uniforme para cada una de las categorías; y se fijará en los presupuestos de egresos respectivos, de





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública, sin que puedan ser disminuidos; y que el plazo para pago del salario no podrá ser mayor de quince días; siendo obligación de la Entidad Pública pagar puntualmente los sueldos y demás prestaciones a los trabajadores, en términos de la fracción II del artículo 46 de la Ley en comento.

OCTAVO.- Que el artículo 4, fracción IV de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Sus Municipios; establece que el Manual de Administración de Remuneraciones, es el documento expedido por los Poderes Estatal y Municipal, y los órganos autónomos constitucionales, donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras percepciones de los servidores públicos; sin que ello dé lugar a interpretarse que puedan crearse en dicho Manual, prestaciones que atenten contra los principios de economía, racionalidad, austeridad, ya que las prestaciones que se prevean en dicho Manual, han de ser aquellas que emanen de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y estén acorde a las prevenciones de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

NOVENO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Sus Municipios, los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan; y las entidades públicas deberán cubrir a sus servidores públicos las remuneraciones previstas en los tabuladores correspondientes elaborados conforme a lo establecido en la presente Ley y el Manual de Administración de Remuneraciones respectivo.

DÉCIMO.- Que en fecha 28 de agosto de 2019, el Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que fue publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado, número 8079 de fecha 8 de febrero de 2020; el que en su artículo 12, define como prestaciones económicas las que reciben los Servidores Públicos consistentes en Aguinaldo, Prima Vacacional, pago de días adicionales 31 o 29 en caso de año bisiesto, Estímulo del Día de Servicio Público, Bono y Despensa Navideña, Bono del día del Padre y del Día de la Madre.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de igual forma, el artículo 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco, prevé que el H. Cabildo, acorde a sus facultades podrá autorizar el otorgamiento de Prestaciones Extraordinarias, Seguros de protección en caso de fallecimiento,





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

incapacidad total y permanente, en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente y en situaciones debidamente justificadas; de los cuales, en términos de los artículos 35 y 50 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, el Municipio realiza la aportación correspondiente a dicho Instituto, preceptos en los que se contempla dentro del régimen de seguridad social obligatorio; pensiones por jubilación e invalidez, entre otros, y prestaciones socioeconómicas, como seguro de vida, seguro de desempleo y apoyo de gastos funerarios, entre otros; por lo cual, se determina que las prestaciones extraordinarias establecidas en el artículo 15 antes citado, no deben prevalecer, por las razones ya enunciadas, atendiendo a los principios de economía, racionalidad, austeridad que este Gobierno Municipal debe observar.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 29, fracción II y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Honorable Cabildo, expedir y aplicar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción; y del Presidente Municipal, formularlas y someterlas a la aprobación del Ayuntamiento, así como promulgarlas, publicarlas y sancionar su cumplimiento; respectivamente.

En base a las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco; para quedar como sigue:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todos los Servidores Públicos deberán recibir una remuneración adecuada e irrenunciable, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos de la entidad correspondiente.

Asimismo, la fracción I del citado artículo, señala que, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

Aspecto y lineamientos que se retoman en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, estableciendo, las bases que deben regir en materia de salarios que correspondan a los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

A ello corresponde la expedición de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, a la que debe sujetarse el Municipio al aprobar su presupuesto de egresos y establecer las remuneraciones de los servidores públicos en el respectivo tabulador de salarios.

Este documento normativo de índole administrativo, contiene las bases para regular las remuneraciones que percibirán los Servidores Públicos de este Gobierno Municipal.

Para ello, es necesario contar con la información integral de las percepciones y regular el otorgamiento de las remuneraciones que se pagan a los Servidores Públicos de confianza, de base y eventual que prestan sus servicios al Municipio de Jonuta, Tabasco en concordancia con lo previsto en los artículos 66 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La fracción IV del artículo 4° de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone, que el Manual de Administración de Remuneraciones es el documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie, en servicios, así como de otras percepciones de los servidores Públicos.

El artículo 8, primer párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los entes públicos deberán cubrir a sus servidores públicos las remuneraciones previstas en los tabuladores correspondientes elaborados conforme a lo establecido en dicha Ley y el Manual de Administración de Remuneraciones respectivo.

II. MARCO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco.

LEYES

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley Federal del Trabajo.
Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021, año de la Independencia

- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley del Instituto de Seguridad Social para el Estado de Tabasco.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios
- Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

MISIÓN

Ejercer una administración eficiente, transparente y eficaz, que garantice la prestación adecuada de servicios públicos y la creación de infraestructura básica, velando siempre por el bienestar de los ciudadanos del Municipio de Jonuta.

VISIÓN

Ser una institución líder, íntegra y eficiente, comprometida, garante de la prestación de servicios públicos que constitucionalmente está obligado prestar a la ciudadanía y la rendición de cuentas.

VALORES

En el cumplimiento de sus atribuciones y el desempeño de sus funciones, el Municipio de Jonuta, se rige por lo dispuesto en la Constitución General de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco. Los valores que los servidores públicos del Municipio observarán en el desempeño de sus funciones, son los siguientes:

LEGALIDAD

Conducirse con estricto apego a las normas jurídicas que lo norman, por lo que debe conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones, le permitirá respetar el Estado de Derecho con responsabilidad, para garantizar la prestación de forma eficiente y oportuna de los servicios públicos a que está obligado constitucionalmente.

IMPARCIALIDAD

Es la capacidad que tiene el Servidor Público de juzgar y proceder a favor o en contra de personas o cosas cuando no se tiene un designio anticipado o de prevención de los hechos que se den en el ejercicio de sus funciones.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

EFICIENCIA

Es una virtud y facultad que los Servidores Públicos poseen en el desempeño de sus funciones, para alcanzar los objetivos institucionales con apego a la normatividad que los rige, para cumplir con los procedimientos establecidos, alcanzando altos niveles de reconocimiento social y racionalidad en la aplicación de los recursos.

PROFESIONALISMO

El profesionalismo forma parte del Servidor Público, éste debe contar con una actitud permanente de colaboración hacia los demás con un alto sentido ético y de responsabilidad en el trabajo y en el medio en que se desempeña, debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

CONFIABILIDAD

El Servidor Público debe obtener el reconocimiento de la sociedad por la honradez e integridad en su desempeño, dando a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, sin distinción alguna.

RESPONSABILIDAD

Los Servidores Públicos del Municipio, conocen sus funciones y obligaciones en la prestación de servicios públicos, por tanto deben conducir los actos inherentes a su encomienda con total compromiso, velando en todo momento por garantizar la adecuada prestación del servicio.

GRATUIDAD

Las actuaciones del servidor público mediante las cuales el municipio es garante en la prestación de los servicios públicos, serán gratuitas y no deben condicionarse al pago de contraprestación personal alguna, más que pago de las contribuciones legalmente establecidas.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Objeto

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer las disposiciones para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos de confianza, base y eventual del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Ámbito de aplicación





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

Artículo 2.- El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Responsables de la aplicación del Manual.

Artículo 3.- Serán responsables de la aplicación del presente Manual, el H. Cabildo del Municipio, el Presidente Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección de Administración, Dirección de Programación y la Dirección de Finanzas, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Definiciones

Artículo 4.- Para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Aguinaldo:** La gratificación de fin de año, otorgada al personal conforme al artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- II. **Categoría:** El valor que se otorga a un puesto de la estructura de acuerdo con el perfil, habilidades, capacidad de solución de problemas y la responsabilidad requerida para desarrollar las funciones legales que corresponden.
- III. **Cargo o Comisión:** la unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, y delimita jerarquía y autoridad.
- IV. **Contraloría:** Órgano de Control Interno del Municipio (Contraloría Municipal).
- V. **Compensaciones:** Percepciones ordinarias que se otorgan los Servidores Públicos del Municipio, de todas las categorías, sujetas a la disponibilidad presupuestal.
- VI. **Erogaciones Adicionales:** Percepciones complementarias al salario que se otorgan a los Servidores Públicos del Municipio.
- VII. **Ley:** Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- VIII. **Ley Federal:** Ley Federal del Trabajo.
- IX. **Ley de ISSET:** Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- X. **Manual:** Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco.
- XI. **Municipio:** Municipio de Jonuta, Tabasco.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

- XII. **Plantilla:** Es el documento técnico que contiene la clasificación y denominación de los puestos y categorías del Municipio.
- XIII. **Prima Vacacional:** La prestación económica calculada con base a los periodos vacacionales que refieren los artículos 34 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- XIV. **Remuneración en Especie:** Todo beneficio que obtenga un servidor público, distinto de la remuneración en efectivo.
- XV. **Sueldo Tabular:** Es el que incluye el total de los conceptos que recibe el personal de confianza, base, supernumerarios (eventual), lista de raya y de Seguridad Pública, por sueldos, compensaciones, y todas aquellas percepciones que conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y Ley del ISSET formen parte del salario.
- XVI. **Sueldo Personal de Base:** Es el sueldo Base pagado con carácter permanente (base) de Municipio.
- XVII. **Sueldo Personal de Confianza:** Es el sueldo Base pagado con carácter permanente (confianza) del Municipio.
- XVIII. **Sueldo Personal de Supernumerarios (Eventual):** Es el sueldo Base pagado con carácter permanente (supernumerarios) del Municipio.
- XIX. **Sueldo Personal de Lista de Raya:** Es el sueldo Base pagado con carácter temporal (de raya) del Municipio.
- XX. **Tabulador de Remuneraciones:** Documento que contiene todas las percepciones de los Servidores Públicos del Municipio y que representan los valores monetarios con que se identifican los sueldos, compensaciones y demás beneficios en términos mensuales y anuales.
- XXI. **Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, físico, intelectual o de ambos géneros en el Municipio.

Disposiciones Generales

Artículo 5.- Ningún Servidor Público, podrá percibir una remuneración total o mayor que su superior jerárquico salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos; que su remuneración sea producto de las condiciones





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado por especialización en su función.

No estarán sometidas a las disposiciones del presente Manual las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializados independientes o contratados de naturaleza análoga.

Sistema de Remuneración

Artículo 6.- Todos los Servidores Públicos del Municipio recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones incluido en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Artículo 7.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, que reciban los Servidores Públicos en los términos de la legislación aplicable y de este Manual.

Artículo 8.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, agrupadas de la siguiente manera:

Percepciones Ordinarias:

En numerario que comprende:

Sueldo Personal de Base y Confianza, personal de supernumerario, personal de lista de raya y personal de seguridad pública, Compensaciones y las Prestaciones con base en la relación laboral aplicable;

Prestaciones

Artículo 9.- Son los beneficios que reciben los Servidores Públicos, en razón de la categoría y cargo al que ostentan.

Artículo 10. Las prestaciones otorgadas a los servidores públicos, se clasifican en:

- a) De Seguridad Social.
- b) Económicas.
- c) Extraordinarias.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

Artículo 11.- Las prestaciones de Seguridad Social, son los beneficios que reciben los Servidores Públicos del Municipio de conformidad con la Ley de ISSET.

Artículo 12. Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos consistentes en Aguinaldo, Prima Vacacional y Bono de Fin de Año.

- a) El Aguinaldo, se determina de manera proporcional con base a los días laborados durante el ejercicio respectivo, por un monto de cuarenta días calculado sobre el Sueldo Tabular, susceptible de modificación en los términos que apruebe el H. Cabildo.
- b) La Prima Vacacional equivale al cincuenta por ciento de quince días de Sueldo Tabular por cada período vacacional a que se tenga derecho.
- c) Bono de fin de año, de hasta cuarenta y cinco días, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- d) Uniformes, que se otorga al personal de base y de seguridad pública, una vez al año.

Artículo 13.- Los Servidores Públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, durante el ejercicio que se trate conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Los servidores públicos que conforme a las necesidades del servicio no disfrutaren de los días de vacaciones en periodo correspondiente, podrán disfrutarlo en el periodo inmediato subsecuente, una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose a la autorización de la Dirección de Administración.

Los días de trabajo no disfrutados, no deberán compensarse con ninguna percepción.

Artículo 14.- El H. Cabildo podrá autorizar el otorgamiento de prestaciones extraordinarias como seguros en casos de fallecimiento, o incapacidad total y permanente, para aquellos trabajadores que laboran en áreas de riesgo como elementos de seguridad pública y tránsito.

El Tabulador de Remuneraciones determina los rangos o niveles máximos de los montos que percibe el Servidor Público por nivel categoría y puesto.

Artículo 15.- Las remuneraciones netas mensuales y anuales asignadas a los servidores Públicos del Municipio son las que se describen en el Tabulador de Remuneraciones vigente y que será susceptible de ser actualizado o modificado en los términos que disponga el H. Cabildo.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Municipio del Estado de Tabasco
2021-2024

"2021, año de la Independencia"

Artículo 16.- El Tabulador de Remuneraciones señalado en el presente Manual se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

- I. La vigencia de aplicación corresponde a partir del 1 o de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Los montos que se consignen deberán estar calculados para ser pagados al personal que labora en el horario establecido por el H. Cabildo;
- III. Los incrementos o modificaciones salariales, que en su caso se determine estarán sujetos a lo que el órgano de Gobierno disponga en materia de salarios y prestaciones.

Interpretación Administrativa.

Artículo 17.- El H. Cabildo, la Contraloría Municipal, la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas, serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual.

Vigilancia.

Artículo 18.- Corresponde a la Contraloría Municipal, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación en términos del artículo 54, quinto párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado, número 8079 de fecha 8 de febrero de 2020.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



LOS REGIDORES

[Signature]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

[Signature]

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

[Signature]

ING. ANTONOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE / DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Signature]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Signature]

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/180/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 7 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



No.- 5867

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 6, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 38, 39, 51, 52, 53, fracciones III y XI y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, 47, 51, 52, 53, fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 53, fracciones III y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, de la Constitución del Estado, y demás normas legislativas aplicables, está facultado para expedir disposiciones reglamentarias, entre otras sobre el fomento al desarrollo.

TERCERO.- Que en el Programa de Trabajo implementado por el Gobierno Municipal se estableció como Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo comunitario, en el que se enuncian las acciones estructurales, orientadas a través de políticas públicas para reactivar los sectores de economía primaria proponiendo un Pacto Productivo por Jonuta, para reactivar y fortalecer la agricultura, ganadería y pesca; todo ello, con sentido de sustentabilidad económica, y certeza jurídica para la comercialización de productos. Asimismo, se propone impulsar mecanismos para que microempresarios jonutecos



[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Eric Robert Garrido Argáez' and 'Secretaría del Ayuntamiento']



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

accedan a créditos que den solvencia a sus proyectos y negocios. Conscientes de que resulta necesario promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas en esta municipalidad.

CUARTO.- Que para lograr ese objetivo es indispensable innovar la administración y gestión gubernamental en el Municipio, volviéndola más rápida, segura, eficaz y eficiente; para ello es necesario crear las condiciones legales, que brinden a los ciudadanos seguridad, sencillez y agilidad en los trámites de apertura de un negocio o empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo para la sociedad y para el medio ambiente.

QUINTO.- Que la simplificación de los trámites asociados a la instalación, inicio y operación de empresas, la optimización de los procesos y reducción de plazos de respuesta necesarios para establecer y operar una micro, pequeña y mediana empresa o negocio en el ámbito municipal redundarán en la generación de menores costos para los ciudadanos.

SEXTO.- Que la existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el Municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general.

SÉPTIMO.- Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Mejora Regulatoria, en Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios y en el artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jonuta, Tabasco.

OCTAVO.- Estas acciones permitirán eliminar la discrecionalidad que posibilita la corrupción, promover la transparencia en las acciones de gobierno, incentivar la actividad económica generadora de empleo, incrementar la productividad del Municipio, agilizar y otorgar certeza a la acción de la administración pública municipal, así como elevar la competitividad.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, el Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, aprobó el siguiente:



Handwritten signatures and notes:
- A large signature on the right side of the page.
- A signature that reads "Mariana..." written vertically.
- A signature that reads "Stephan..." written vertically.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y de aplicación en todo el territorio del Municipio de Jonuta, Tabasco, y tiene por objeto normar las operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual podrá ser denominado por su acrónimo SARE.

Artículo 2.- El SARE es el conjunto de acciones de la Administración Pública Municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que impliquen bajo riesgo para la salud y al medio ambiente, puedan obtener su anuencia o certificado de funcionamiento, e iniciar operaciones en un periodo máximo de 3 días hábiles y con tan solo 2 visitas al módulo para la gestión de los trámites. Se faculta al Presidente Municipal para la expedición de la misma.

El ámbito de aplicación del SARE corresponde al Presidente Municipal, al Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, al Departamento de Jefatura del SARE y demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas.

Artículo 3. El SARE será aplicable a los giros económicos establecidos en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, determinados para tal efecto en el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE, mismo que forma parte de este Reglamento.

Artículo 4. A fin de aumentar o disminuir el número de giros, el Catálogo deberá ser revisado por la Dirección de Fomento Económico y Turismo cada 6 meses. Para tal efecto y en caso de haber alguna modificación a dicho Catálogo, éste deberá ser aprobado por el Presidente Municipal, el cual empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al "Catálogo de Giros SARE"

CAPITULO SEGUNDO DEL MÓDULO SARE

Artículo 5. El SARE será operado, instalado, funcionará y estará a cargo del titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien a su vez podrá delegar la responsabilidad y atribuciones a un servidor público que se denominará Responsable del



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten text: "H. Sr. ... Stephanie Carmen Zu ..."



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

Módulo SARE; lo anterior no impide que el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, pueda ejercer dichas atribuciones de forma directa.

Artículo 6. Son atribuciones del Responsable del Módulo SARE:

- I. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de tramitar la anuencia o certificado de funcionamiento para establecimiento comercial a través del SARE;
- II. Establecer la jefatura de acciones con otras dependencias, unidades y órganos administrativos del Municipio, relacionadas con la operación del SARE;
- III. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
- IV. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar el seguimiento de su operación;
- V. Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal o en su caso con el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la Jefatura con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SARE;
- VI. Establecer un sistema de registro, con el fin de llevar un control de cuantas empresas de bajo riesgo son aperturadas por el SARE y enviar la información de manera mensual a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) al correo electrónico indicadorsare@conamer.gob.mx y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) a indicadorsare.cemer@tabasco.gob.mx ; y
- VII. Las demás que les asigne su superior jerárquico y el Presidente Municipal.

Artículo 7.- El Responsable del Módulo SARE contará con recursos humanos adscritos a su área, así como los de las dependencias, órganos y unidades administrativas con atribuciones afines al SARE, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

Con el fin de otorgar agilidad a los trámites, el módulo SARE podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para el efecto, tratándose de trámites involucrados en el SARE.



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Stephanie del Carmen Zúñiga' written vertically.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

Artículo 8.- El Responsable del Módulo SARE deberá informar por escrito o vía electrónica a la Dirección de Finanzas, a la Coordinación de Protección Civil municipal, a la Jurisdicción Sanitaria en el municipio y a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de manera inmediata sobre las anuencias otorgadas.

La inspección deberá realizarse dentro de los 45 días siguientes a la fecha de expedición de la anuencia para la apertura de establecimientos comerciales.

En caso de que la micro, pequeña o mediana empresa no cumpla con los requisitos impuestos por la Dirección de Finanzas, Coordinación de Protección Civil, la Unidad de Salud y la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, se les impondrá las sanciones establecida por la legislación vigente para cada caso.

CAPÍTULO TERCERO DE LA OPERACIÓN DEL SARE

Artículo 9.- El Módulo SARE contará con un Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual formará parte de este Reglamento y deberá establecer, cuando menos, lo siguiente:

- I. Dirección responsable;
- II. Nombre del trámite;
- III. Forma de presentar el trámite;
- IV. Ubicación de la oficina SARE;
- V. Horario de atención;
- VI. Plazo de respuesta del trámite;
- VII. Formato Único de Apertura (FUA);
- VIII. Integración de la oficina SARE;
- IX. Anuencia de apertura para establecimiento comercial;
- X. Proceso de inspecciones;
- XI. Proceso de recaudación;



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Vertical handwritten text on the far right margin: "Eliophrade Carmen Zubietalday"



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024 "2021, año de la Independencia"

XII. Proceso de operación; y

XIII. Diagrama de flujo de operación.

Artículo 10.- La documentación que el particular deberá entregar para obtener la anuencia o certificado de apertura para establecimiento comercial e iniciar operaciones, será establecida dentro del Manual de Procedimientos para la Operación del SARE.

Artículo 11.- El establecimiento, equipamiento y operación del Módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal de egresos, en las partidas y montos que para el efecto autorice el Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 12.- El personal que intervenga en el proceso de apertura rápida de empresas, deberá observar de manera eficiente y profesional el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para el caso de la inobservancia del presente Reglamento, el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE y demás normas que sean aplicables a la apertura rápida de empresas, se le dará vista a la Contraloría Municipal para que, en ámbito de su competencia, proceda a la instauración de los procedimientos administrativos sancionadores previstos en la legislación aplicable.

Artículo 13.- Los actos de la autoridad expedidos por el Director de Fomento Económico y Turismo y del Responsable del Módulo SARE, en el ejercicio de sus funciones, podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá poner en operación el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE.

TERCERO. El Módulo SARE deberá estar establecido y funcionando a más tardar a los 30 días naturales siguientes de la publicación del presente ordenamiento.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'M. S. Sánchez' and 'Stephany del C. me. fe. ubi. eta. MO4'.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

CUARTO. Para los efectos de la interpretación del presente ordenamiento, queda facultado el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para resolver lo conducente.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTONIO LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115-FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/181/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 6 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



No.- 5868

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021, año de la Independencia

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 6, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 38, 39, 51, 52, 53, fracciones III y XI y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

Noviembre de 2021

Stephan de la Cruz y Bieita May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

IDENTIFICACIÓN DE FIRMA(S) O RÚBRICA(S) DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

<u>NOMBRE Y PUESTO</u>	<u>FIRMA O RÚBRICA</u>
Presidente Municipal	
Director de Fomento Económico y Turismo	
Secretario del Ayuntamiento	
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
Director de Asuntos Jurídicos	
Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal y Fiscalización	
Director de Finanzas	
Coordinador de Salud	
Coordinador de Protección Civil	

Handwritten signature
MESTRE



Handwritten signature
61ep hordel Carmen Zubiate May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
 - a. Leyes
 - b. Reglamentos
 - c. Programas y Lineamientos
 - d. Acuerdos
 - II.1 Fundamento Específico
 - II.1.1. De la Existencia y Facultades de las Áreas
 - II.1.2. De la Expedición de la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales.
 - II.1.3. De las Inspecciones
- III. OBJETIVO GENERAL
- IV. POLÍTICAS
 - IV.1 Políticas Generales
 - IV.2 Políticas Específicas
 - IV.2.1. Del Funcionamiento y Operación del Módulo SARE
 - IV.2.2. De las Atribuciones del Módulo SARE
 - IV.2.3. De la Integración del Módulo SARE
 - IV. 2.4 De la Licencia/Factibilidad del Uso de Suelo
 - IV.2.5. De la Factibilidad del Otorgamiento de la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para la Apertura de Establecimiento Comercial.
 - IV.2.6. De la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para la Apertura de Establecimiento Comercial.
 - IV.2.7. De las Inspecciones
- V. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

Stephan de la Cruz

H. S. de la Cruz



ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- V.1. Información al solicitante sobre el proceso del SARE para tramitar la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para la apertura de Establecimiento Comercial para Negocios de Bajo Riesgo, Primera Etapa.
- V.2. Recepción de documentos para tramitar la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para la Apertura de Establecimiento Comercial para Negocios de Bajo Riesgo, Segunda Etapa.
- V.3. Resolución de la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para la Apertura de Establecimiento Comercial para Negocios de Bajo Riesgo, Tercera Etapa
- V.4. Entrega de la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para la Apertura de Establecimiento Comercial para Negocios de Bajo riesgo, Cuarta Etapa.

VI. ANEXOS

- VI.1. Consideraciones Generales de Protección Civil y Sanitaria
- VI.2. Formato Único de Apertura (FUA)
- VI.3. Anuencia o Certificado de Funcionamiento para la Apertura de Establecimiento Comercial para Negocios de Bajo Riesgo
- VI.4. Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del SARE

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento enmarca el procedimiento a seguir en la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en lo sucesivo SARE del Municipio de Jonuta, Tabasco. Lo anterior de conformidad con el artículo 85 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jonuta, Tabasco y los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Asimismo, enmarca lo referente a las visitas de inspección y verificación dentro de los 30 días siguientes a la concesión de la anuencia, para los efectos de constatar que el otorgamiento de Anuencia o Certificado de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales cumpla con la normatividad vigente requerida.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del Módulo SARE. Con base en la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil para el mismo.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

Handwritten notes and signatures on the right margin:

Procedimiento de Comenzamiento de un negocio

México

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y certeza a los inversionistas.

Con la implantación del citado Módulo se logrará que los tiempos de resolución para la apertura empresas de bajo riesgo sean expeditos, facilitando de esta manera que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES), puedan constituirse y abrirse en un máximo de 3 días hábiles y con tan solo dos visitas al Módulo del SARE. Esto en razón, a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal, que no sólo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Con la implementación del SARE se posiciona al Municipio de Jonuta, a Tabasco a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, no obstante, se considera necesaria su evaluación semestral, en torno a los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y satisfacción del cliente y de la ciudadanía del Municipio.

El SARE contribuye a fomentar la apertura de empresas, promueve la inversión, el empleo y la productividad del Municipio.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen es necesario considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal.

II. MARCO JURÍDICO

a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.)
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley General de Salud
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Stephan de la Cruz' written vertically.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

b) Reglamentos

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jonuta, Tabasco.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta.
- Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Jonuta, Tabasco.

II.1 Fundamento Específico

II.1.1 De la Existencia y Facultades de las Áreas

La estructura de la administración pública municipal de Jonuta, Tabasco se enuncia de manera explícita en la:

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 73.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco. Artículo 29, fracción I, numeral 2, inciso f) y 118.
- **Dirección de Fomento Económico y Turismo**
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 73, fracción VI.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco. Artículo 29, fracción I, numeral 2, inciso f) y 118.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta. Artículo 124, fracción II.
- **Dirección de Finanzas**
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 73, fracción II.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco. Artículo 29, fracción I, numeral 2, inciso b), 74 y 76.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículo 8, fracción IV.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta. Artículo 135.
- **Coordinación de Protección Civil**
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 94 Quinquies.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco. Artículos 55 y 58.
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco. Artículo 12, fracción IV, 77 y 78.

Handwritten signature and scribbles at the top right.

Vertical handwritten text: "Stephanie del Carmen Zubiatefajoy" and "Me Sola Williams"



Handwritten signature next to the stamp.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta. Artículo 55.
- **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**
- Ley de Salud del Estado de Tabasco. 4, fracción III, 15, 16, 400 y demás relativos y aplicables de dicha Ley

II.1.2 De la Expedición de la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales.

• **Anuencia o Certificado de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales.**

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta. Artículos 132 y 134.

II.1.3 De las Inspecciones

- **Inspección de Protección Civil**
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 94 Quinquies, fracción XIII.
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco. Artículo 79.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta. Artículo 55.
- **Inspección Sanitaria**
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 126.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta. Artículo 102.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral y coordinado para los trámites federales, estatales y municipales para el inicio de operaciones de manera ágil y sencilla de una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que prevea condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y que, además, fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

IV. POLÍTICAS

IV.1 Políticas Generales



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stephany de la Cruz Subicela
M. S. de la Cruz

[Handwritten signature]

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- Las presentes disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular el proceso de solicitud y obtención de la Certificación de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales previstos en el Catálogo de Giros del SARE del Municipio de Jonuta, Tabasco.
- Son competentes para la aplicación del presente ordenamiento la Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, Coordinación de Protección Civil y la Unidad de Salud.
- El Catálogo de Giros del SARE del Municipio de Jonuta, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad.
- El tiempo máximo de resolución será de 3 días hábiles contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la autoridad municipal y esta emita la resolución correspondiente.
- El interesado sólo acudirá a la ventanilla o módulo SARE en un máximo de 2 visitas (inicio del trámite y recepción de resolutivo del trámite), por lo que en caso de que sea necesario un pago, se deberá realizar en alguna de estas interacciones.
- En la ventanilla el interesado tendrá trato con un sólo servidor público, al entregar la solicitud como al recibir el resolutivo.
- En caso de que la resolución sea negativa deberá de notificarse por escrito al interesado el motivo de ese resultado.
- El único trámite que condiciona o es previo a la entrega de la Certificación de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales de bajo impacto y riesgo, es la factibilidad de uso de suelo. Otros trámites relacionados se deberán realizar después o si son en paralelo, no son condición para la entrega de la Certificación de apertura o funcionamiento.

IV.2 Políticas Específicas

IV.2.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE

- Para efectos del presente manual, previo al ejercicio de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, se deberá contar obligatoriamente con la (Certificación de Funcionamiento), la cual se tramitará ante el Módulo SARE.
- La (Certificación de Funcionamiento) tendrá vigencia de un año, debiéndose renovar anualmente.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Vertical handwritten text on the right margin: "Hecho en Jonuta, Tabasco a 29 de Diciembre de 2021. Stephanie L. Carmona Bictoria 4"

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

- Se entiende por (Certificación de Funcionamiento), la autorización que se le otorga al particular por parte del H. Ayuntamiento para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios.
- La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- El módulo contará con los recursos humanos necesarios ya sean estos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta con el SARE, a fin de que se cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- En la operación del Módulo SARE, se deberá garantizar que los trámites involucrados en la obtención de la Certificación de Funcionamiento se hagan de forma simultánea, evitando en lo posible pedir como requisito otro trámite previo que involucre alguna dependencia municipal;
- La operación del Módulo SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participen en su integración;
- La operación del SARE deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea, siempre y cuando su presupuesto se lo permita;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo Municipal establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el Programa SARE;
- Así mismo previo acuerdo del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco se podrán coordinar acciones con instancias federales y/o estatales para el mismo fin;
- El módulo SARE se ubicará en calle Miguel Hidalgo N° 415 interior del Palacio Municipal de Jonuta, Tabasco;
- El horario de atención al público del módulo será de 09:00 a 15:00 horas, para recepción de documentos y solicitudes, así como para la entrega de las anuencias o Certificaciones de funcionamiento.
- Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán realizarse en la primera visita al entregar la solicitud/segunda visita antes de entregar los resolutiveos, entregando en el módulo SARE los comprobantes de pago. (Nota: En caso de que el pago no se pueda realizar en línea, la caja debe estar en el módulo SARE o en el mismo edificio en el que se encuentra el módulo SARE).
- Debido a que el programa SARE se dirige a empresas de bajo riesgo, no se requerirá visto bueno de protección civil previo a la autorización de apertura, no obstante, la Coordinación de Protección Civil, podrá ejercer sus facultades de revisión una vez que inicie la operación de la empresa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Mrs. Silvia...
Secretaria del Carmen Zubieta...*



ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

IV.2.2 De las atribuciones del Módulo SARE

- Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad económica de bajo riesgo y que sean compatibles a los que se indican en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo anexo a este Manual, en un máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;
- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de Licencias de Uso de Suelo y certificación de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales de los giros que se encuentren dentro del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del Municipio;
- Instrumentar en coordinación con las dependencias y unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma el(los) resolutive(s) de(los) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público; que lo soliciten.
- Difundir en lugares visibles del mismo los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el "Módulo SARE", a través de medios de difusión idóneos como la página de Internet del Municipio;
- Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.
- Informar el avance y resolución de la factibilidad de uso de suelo y anuencia o Certificación de funcionamiento en coordinación con las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Fomento Económico y Turismo, así mismo llevar el registro de las certificaciones de funcionamiento otorgadas bajo el Programa SARE;
- El responsable del Módulo SARE tiene el deber de realizar un reporte mensual del total de anuencias o Certificación de funcionamiento otorgadas bajo el programa SARE, personas atendidas, total de empleos generados y total de inversión generada y entregarlo dentro de los primeros cinco días de cada mes, o mes desfasado.
- El formato de Reporte Mensual deberá ser enviado dentro de los primeros 5 días de cada mes o mes desfasado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria al correo indicadorsare.cemer@tabasco.gob.mx y a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria al correo indicadorsare@conamer.gob.mx.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Mrs. Silvia...

Silvia...

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV.2.3 De la integración del Módulo SARE

El módulo SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- Responsable del Módulo SARE; encargado de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la factibilidad de uso de suelo y certificación de funcionamiento, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutive correspondientes. Así como brindar información en general. Estará asignado por parte del Dirección de Fomento Económico y Turismo municipal.

En el caso de que por las necesidades del servicio lo requiera, se deberá asignar mayor o menor personal para mejorar la operación del SARE, el Ayuntamiento proporcionará los recursos humanos necesarios para eficientar la operación del Módulo.

IV. 2.4 De la Licencia/Factibilidad del Uso de Suelo

- Para efectos del presente manual, es requisito contar con la (Factibilidad de Uso de Suelo) para tramitar la Certificación de Funcionamiento, en caso de no tener la factibilidad, se podrá tramitar ante el Módulo SARE de manera simultánea a la Certificación.
- Se entiende por (Factibilidad de Uso de Suelo) la certificación que se le otorga al particular por parte del H. Ayuntamiento en la que se verifica que el uso o destino que se pretende dar al predio o bien inmueble es compatible con lo establecido por el Programa de Ordenamiento Territorial y su Tabla de Equivalencias.
- El plazo máximo de respuesta para la autorización de la Licencia/Factibilidad de Uso de Suelo será de 36 horas (deberá ser máximo la mitad del tiempo considerado para todo el procedimiento, si son tres días hábiles se recomiendan máximo 36 horas, día y medio, si son 48 se recomiendan máximo 24 horas) a partir de que el Módulo SARE reciba, revisa y remite a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.
- El procedimiento de coordinación entre el Módulo SARE con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones 1. A las 10:00 A.M., el responsable del Módulo SARE entregará en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, los expedientes completos de cada solicitud que se haya recibido durante el día. 2. A las 10:00 P.M., del día siguiente el responsable del Módulo SARE recoge en

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Vertical handwritten note: "No. SARE... Subordinada a la Secretaría de..."

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco



"2021, año de la Independencia"

las oficinas de la Dependencia señalada los expedientes con la resolución correspondiente.

(En caso de contar con sistema o conexión en línea entre las áreas, describir el procedimiento usando esa herramienta).

IV.2.5 De la Factibilidad del otorgamiento de la Anuencia o Certificado de funcionamiento para establecimientos Comerciales

Independiente de la clasificación de giros SARE queda establecido que sólo serán considerados factibles los siguientes:

- Aquellos que no excedan de 10 empleados y la superficie que el Municipio estime conveniente.
• Que cumplan con los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
• Que cuenten con los servicios de agua potable, drenaje y servicios sanitarios.
• Cubrir el pago único de acuerdo a lo establecido en el tabulador que al respecto se expida.

IV.2.6 De la Certificación de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales

- El plazo máximo de respuesta para la autorización de la Certificación de Funcionamiento será de 3 días hábiles a partir de que el Módulo SARE reciba, revise y valide la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos (si la operatividad lo permite, puede ser antes de los 3 días hábiles).
• Para la resolución de la Licencia/Factibilidad de Uso de Suelo y la Certificación de Funcionamiento se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
- Que sea un giro establecido dentro del catálogo de giros SARE.
- No deben existir trámites previos.
• El solicitante deberá entregar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:
1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado en original (proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en la página de internet del Ayuntamiento). De la parte baja del formato se desprenderá el acuse de recibo.
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar, etc.).



Table with 4 columns: ELABORÓ, AUTORIZÓ, FIRMA, FIRMA.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Stephan del Carmen...' and 'H. S. de...'



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

- 3. Comprobante que acredite la posesión legal del local (escrituras del inmueble, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o, en su caso, carta compromiso de renta).
- 4. Comprobante de domicilio (recibo de impuesto predial, recibo telefónico, recibo de servicio de electricidad, etc.).
- 5. Pago de derechos según lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco.

En caso de personas Jurídicas Colectivas:

- 6. Acta constitutiva de la sociedad ante notario público y poder notarial que acredite a la persona que realizará gestiones ante el SARE.

IV.2.7 De las Inspecciones

- El Módulo SARE deberá informar mediante oficio a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, Coordinación de Protección Civil, y a la Unidad de Salud, de manera inmediata sobre las anuencias otorgadas para que éstas realicen las inspecciones correspondientes.
- La solicitud de visitas de inspección y/o verificación que entregará el Módulo SARE a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, Coordinación de Protección Civil, y la Unidad de Salud, deberá contener al menos lo siguiente:
 - ✓ Nombre del solicitante.
 - ✓ Localización exacta del establecimiento.
 - ✓ Giro.
 - ✓ Fecha de entrega de la Anuencia de Apertura para Establecimiento Comercial.
- La inspección deberá realizarse preferentemente durante los 45 días siguientes a la expedición de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial.

En caso de que, como resultado de la inspección, las autoridades referidas encuentren que el negocio no cumple con los requisitos necesarios, se aplicarán las sanciones previstas por la legislación de la materia y vigente en el Municipio de Jonuta, Tabasco.



He Siles Obregon Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

V. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

El presente apartado esquematiza cómo la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del Módulo SARE, cumple con el compromiso de tramitar la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial en un plazo no mayor de 3 días hábiles, en un solo lugar y con un máximo de dos visitas al Módulo SARE, prestando el servicio en un espacio funcional y de fácil acceso al solicitante.

El objetivo del procedimiento es brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o jurídico colectivas que deseen abrir un establecimiento comercial cuyo giro sea de bajo riesgo, otorgando mediante el Módulo SARE la posibilidad de obtener por medio de la misma solicitud, la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial.

Tal como se describe a continuación, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tiene un proceso que inicia con la entrega por el ciudadano del Formato Unico de Apertura (FUA) y demás requisitos al Encargado del Módulo SARE, y finaliza con el otorgamiento de las resoluciones del trámite para la obtención de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial.

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al programa de operación señalado en los apartados anteriores.



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Stephany del Corral Zubiregui'.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

1 Información al solicitante sobre el proceso del SARE para tramitar la Anuencia o Certificado Funcionamiento para Establecimiento Comercial, Primera Etapa.

Información del proceso SARE para tramitar la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para Establecimiento Comercial de Giros de Bajo Riesgo			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro / Documento
<p>Inicio</p> <p>↓</p> <p>Interesado acude al Módulo SARE a solicitar información</p> <p>↓</p> <p>Se otorga información sobre requisitos</p> <p>↓</p> <p>Información sobre el tiempo de respuesta y entrega del FUA</p> <p>↓</p> <p>Pasa a Etapa 2</p>	<p>El interesado acude a las oficinas del módulo SARE a solicitar información sobre los requisitos del trámite para abrir una empresa de bajo riesgo y obtener el Certificado de Funcionamiento para Establecimiento Comercial</p> <p>Se informa al interesado que: la actividad económica del negocio deberá encontrarse en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del SARE; el establecimiento deberá cumplir con los requerimientos previstos en el Formato Único de Apertura (FUA) y deberá entregar todos los requisitos enlistados en el FUA.</p> <p>Si el giro se encuentra en el Catálogo de Giros SARE y cumple con los requisitos establecidos, se informa que la resolución del trámite para obtener el certificado de Funcionamiento para Establecimiento Comercial se resolverá en 3 días hábiles; aclarando que la respuesta puede ser positiva o negativa. Se entrega el Formato Único de Apertura (FUA) y un listado con los requisitos a cumplir. Se anota en la hoja de registro o en sistema informático los datos de la asesoría otorgada.</p>	<p>Ciudadano</p> <p>Responsable del Módulo SARE</p> <p>Responsable del Módulo SARE</p>	<p>Registro / Documento</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Stamp: Jonuta Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
<p>En caso de NO ser giro SARE se le informará al ciudadano que su trámite no lo puede efectuar en el módulo SARE sino bajo la forma y plazos preestablecidos por la legislación vigente en el Municipio de Jonuta, Tabasco.</p>			

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

V.2 Recepción de documentos para tramitar la Anuencia o Certificado de Funcionamiento para Establecimiento Comercial para negocios de bajo riesgo, Segunda Etapa.

Objetivo

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en el Módulo SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización para la apertura de una empresa.

Recepción de documentos para tramitar Anuencia o Certificado de Apertura para Establecimiento Comercial

Actividad	Descripción	Responsable	Registro / Documento
Inicio			
Entrega del FUA	Acude al módulo SARE para entregar el FUA completado y los requisitos que se en listan en éste	Ciudadano	FUA y requisitos
Recepción de FUA y emisión de orden de pago	Recibe el FUA completado y todos los requisitos solicitados, entrega la orden de pago para cubrir el costo de derecho por el trámite del Certificado de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales.	Responsable de Módulo SARE	Orden de pago
Pago de derechos (en su caso)	Realiza el pago de derechos (en su caso) en la caja de la Dirección de Finanzas que se encuentra en el mismo edificio y contra el pago que haga, recibirá un comprobante de pago.	Ciudadano	Comprobante de Pago
Entrega talón desprendible del FUA y acuse de recibo de los requisitos	Recibe copia de comprobante de pago de Derechos (en su caso), anota fecha, hora y entrega talón desprendible del FUA; asimismo, le informa que en un plazo de 3 días hábiles, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, puede regresar al módulo SARE a recoger la resolución de la solicitud del Certificado de Funcionamiento para Establecimiento Comercial. Hace el registro correspondiente en el sistema o en la hoja de control.	Responsable de Módulo SARE	Talón desprendible del FUA
Apertura de expediente	Abre un expediente en el que integra el FUA, los requisitos y en su caso el comprobante de pago. Programa procedimiento de diclamen y resolución de Certificado de Funcionamiento para Establecimiento Comercial.	Responsable de Módulo SARE	Expediente
Pasa etapa 3			

NOTA 1.- En caso de que el ciudadano presente Incompletos los requisitos para tramitar el Certificado de Funcionamiento para Establecimiento Comercial o alguno de estos presentara inconsistencias, el Responsable del Módulo SARE informará al ciudadano que requisitos faltaron o cuáles son las deficiencias que presentan éstos, para que lo corrija y presente de nuevo la solicitud.

NOTA 2.- Si el giro NO se encuentra en el Catálogo de Giros SARE o el local NO se encuentra previamente construido, se informa al ciudadano que el trámite para obtener el Certificado de Funcionamiento correspondiente deberá desarrollarlo bajo la forma, proceso y plazos preestablecidos por la legislación vigente en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

NOTA 3.- En caso de que la legislación vigente en el Municipio contemple el cobro de derechos por el trámite de Certificado de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, se podrá efectuar el cobro.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

Handwritten notes and signatures:
 - A large signature at the top right.
 - "Stephan de Carmona Zubieta Alay"
 - "Hr. Silvio..."
 - A signature at the bottom right.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la independencia"

33333 V.3 Resolución de la Anuencia o Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial, Tercera Etapa.

Dictamen y resolución de la Anuencia o Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial.			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Dictamen y elaboración de la Resolución de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial	Se revisa el catálogo de giros y se elabora el dictamen positivo o negativo de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial, dependiendo de si cumple o no con los requisitos mencionados, se imprime autorización u oficio de negativa, hace el requisito correspondiente y procede a recabar la firma del Director de Fomento Económico y Turismo, en caso de ausencia de éste podrá firmar la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria o el encargado del Módulo, se lleva el documento de forma física a la oficina del Director de Fomento Económico y Turismo, antes de que se cumpla el segundo día hábil de que se recibió la solicitud en el Módulo SARE.	Responsable del Módulo SARE	Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial u oficio de negativa
Firma de autorización o negativa	El Director de Fomento Económico y Turismo revisa la resolución y en caso de estar de acuerdo, firma la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial u oficio de negativa y lo regresa al módulo SARE, antes de que se cumplan 2 días hábiles que se recibió para firme en la oficina correspondiente.	Director de Fomento Económico y Turismo	Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial u oficio de negativa
Obtención de la Certificación u oficio de negativa ya validados	Se dirige a la oficina del Director de Fomento Económico y Turismo, para obtener de vuelta la Certificación, u oficio de negativa, con la firma de validación respectiva, hace el registro correspondiente.	Responsable del Módulo SARE	Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial u oficio de negativa, firmado
Guarda temporal de resolución	Fotocopia la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial u oficio de negativa, y archiva ésta de manera temporal en el expediente del ciudadano.	Responsable del Módulo SARE	Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial u oficio de negativa, firmado
Pasa a Etapa 4			

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the name 'Stephanide Comenzobuataway' written vertically.]

NOTA 1.- El costo de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial se determinará con base en lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, según año fiscal que corresponda.

NOTA 2.- La autorización de la Anuencia o Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Comercial estará sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en este manual.

ELABORÓ:	FIRMA:
AUTORIZÓ:	FIRMA:



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

V. 4 Entrega de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial, Cuarta Etapa.

Entrega de Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro / Documento
Inicio			
Acude al módulo a recoger su resolución	Al tercer día hábil se presenta con el talón desprendible del FUA y lo entrega al responsable del módulo SARE.	Ciudadano	Talón desprendible del FUA
Entrega de resoluciones	Entrega al ciudadano la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial, u oficio de negativa y le solicita que acuse de recibo.	Responsable de Módulo SARE	Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial y /o Factibilidad de Uso de Suelo
Información sobre verificaciones posteriores	Recuerda al ciudadano que deberá cumplir con los requerimientos de Protección Civil y Salud Municipal establecidos por la legislación vigente e informa que la vigencia de la Certificación de Funcionamiento es de un año, por lo que deberá refrendar este para darle continuidad a su vigencia	Responsable de Módulo SARE	
Guarda del expediente	Agrega el acuse de recibo al expediente, hace el registro correspondiente en la bitácora o sistema y guarda el expediente en el archivo de resolución de solicitudes de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial.	Responsable de Módulo SARE	Expediente completo con la resolución correspondiente
Aviso semanal	Los viernes de cada semana elabora oficios de aviso dirigidos a la Coordinación de Protección Civil del Municipio y a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, respectivamente, notificando la apertura de establecimientos SARE.	Responsable de Módulo SARE	Aviso de autorización de la Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial.
Fin del proceso			

Handwritten signatures and notes:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 Stephany del Carmen Subiectivay
 Mra. Suleb elvanes



ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024
"2021, año de la Independencia"

REQUISITOS:

1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado.
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar, etc.).
3. Comprobante que acredite la posesión legal del local (escrituras del inmueble, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o, en su caso, carta compromiso de renta).
4. Pago de derechos según lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán.
5. Comprobante de domicilio (Recibo de impuesto predial, recibo de teléfono, recibo de servicio de electricidad, etc.).

En caso de personas morales:

6. Acta constitutiva de la sociedad ante notario público y poder notarial que acredite a la persona que realizará gestiones ante el SARE).

CONSIDERACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SANITARIA
El establecimiento SARE deberá observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la Inspección y durante todo el funcionamiento del establecimiento:

- Contar mínimo con un extintor, o más de acuerdo a las necesidades del negocio. El extintor puede ser de 4.5 o 6 Kg, de polvo químico seco o de dióxido de carbono, con carga vigente y señalamientos, colocado a 1.50 metros de altura.
- Contar con una salida de emergencia.
- Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.).
- En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas L.P., éstas deberán estar en tubos de cobre o coflex, pintadas con esmalte de color amarillo; en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 3 metros de distancia de los contactos eléctricos.
- Botiquín de primeros auxilios que contenga: antisépticos, material de curación, iodine, alcohol, suero fisiológico, jabón, gasas, compresas, vendas, aplacadores, algodón aspirinas y sobres de suero oral.
- Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.
- Todo el sistema eléctrico debe estar oculto o en canal de pvc.
- Al menos un baño en funcionamiento.
- Para el caso de establecimientos que expendan alimentos al público, deberán cumplir las disposiciones comprendidas en el Capítulo II, de Higiene, Pureza y Calidad de los Alimentos que se Expendan al Público, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de _____.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE:

PRIMERA: EL SOLICITANTE presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobantes en cualquier tiempo.

SEGUNDA: EL SOLICITANTE declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.

TERCERA: EL SOLICITANTE señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.

CUARTA: EL SOLICITANTE declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.

QUINTA: EL SOLICITANTE manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.

OBSERVACIONES GENERALES:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Además, asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos que se señalan en el presente formato y aquellos que con fundamento legal me sean requeridos en las inspecciones respectivas.

Recibi del responsable del Módulo SARE, en original:

- Anuencia de Apertura de Establecimiento Comercial.....
- Oficio de negativa del Permiso de Apertura de Establecimiento Comercial.....

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA _____



EL ABC AUTORIZÓ: _____ FIRMA: _____

Stephany del Carmen Zubizarreta May
Mrs. Silvia Villanueva



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2021, año de la Independencia"

Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del SARE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

Certificación de Funcionamiento para Establecimiento Comercial



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.

CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

NO. DE PERMISO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	GIRO SARE
NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDADES PREPONDERANTES
R. F. C. (opcional)		
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA	
	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TÉRMINO

SARE

AUTORIZÓ:

 (NOMBRE DEL FUNCIONARIO)
 (ESCRIBIR EL CARGO)

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 132 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JONUTA Y ACUERDO DE CABILDO DE FECHA (5 DE OCTUBRE DE 2021)

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES

[Signature]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]

Stephan del Carmen Zubieta May
Hecho y sellado

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021, año de la Independencia

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTONIO LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Table with 4 columns: ELABORÓ, FIRMA, AUTORIZÓ, FIRMA



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/182/2021

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 6 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

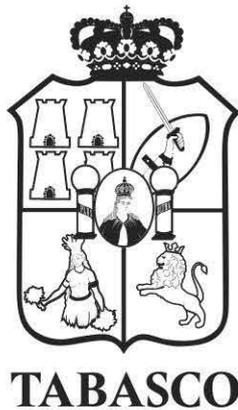
ATENTAMENTE.

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5860	ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 5861	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	89
No.- 5862	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS.....	111
No.- 5863	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICA DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.....	125
No.- 5864	ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO AUTORIZA LA CORRECCIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS CC. CARMEN CENTENO Y CARMEN GARCÍA.....	129
No.- 5865	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, PARA EL 2022.....	135
No.- 5866	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	140
No.- 5867	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	154
No.- 5868	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	162
	INDICE.....	186



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: koYolcltTOg/DBtRJfBjsSStT8IVdKQTU5uqw5WTNAWPrQJFKvgPFYj/v9rLJRIWFGNUetl8ej9j5+NjD4KDLXfD9aeVjw9u6K/kqYnodGeOf8DfOeb+A4gXa0qUt+IrkHYUSVV0TBsciCVAmNzx7QtYNJyizTu+pqzpkN1+/aUwE7EqzP3CzdGLm97d1N9xr7IThd8n5S2ZC4ZtPz+jy8axvr12a2ZqiyiFcdHUtaXBcVMOSJVPDrX7+8yb1jW+U7UEnE+QGNyWNQBT95ltPIkbP5xwgeNX0JSz1M3X5vCmZ34Ku8RglWogi/KNpyQ4VyQ2VIMomW0kh7UFEp39xw==